

USTED ACEPTA QUE, AL PRESENTAR UNA ORDEN MEDIANTE UN DOCUMENTO DE PEDIDO QUE INCORPORA ESTAS CONDICIONES GENERALES (EL "DOCUMENTO DE PEDIDO"), USTED ACEPTA CUMPLIR Y QUEDAR OBLIGADO A CUMPLIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO DE PEDIDO Y ESTAS CONDICIONES GENERALES. SI PRESENTA LA ORDEN EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA U OTRA ENTIDAD JURÍDICA, USTED DECLARA QUE POSEE LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A DICHA ENTIDAD A CUMPLIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO DE PEDIDO Y ESTAS CONDICIONES GENERALES Y, EN ESE CASO, "USTED" Y "SU", EN EL CONTEXTO DE DICHAS CONDICIONES GENERALES, SE REFERIRÁN A ESA ENTIDAD. SI USTED NO POSEE TALES FACULTADES, O SI USTED O TAL ENTIDAD NO ACEPTAN CUMPLIR Y QUEDAR OBLIGADAS CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO DE PEDIDO Y ESTAS CONDICIONES GENERALES, NO DEBERÁ PRESENTAR UNA ORDEN NI UTILIZAR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFRECIDOS.



CONDICIONES GENERALES

Estas Condiciones Generales (estas "Condiciones Generales") se suscriben entre Oracle Colombia Limitada ("Oracle," "nosotros", nuestro(a) y "nuestros(as)") y el individuo o la entidad que ha formalizado la orden que incorpora estas Condiciones Generales por referencia. Al presentar una orden sujeta a estas Condiciones Generales, usted acepta que los Suplementos (tal como se definen a continuación) que se adjuntan a estas Condiciones Generales quedan incorporados a estas Condiciones Generales. Si una condición solo resulta aplicable a un Suplemento específico, esa condición se aplicará únicamente a ese Suplemento cuando dicho Suplemento quede incorporado a estas Condiciones Generales.

1. DEFINICIONES

1.1 "**Hardware**" se refiere a los equipos informáticos, incluidos sus componentes, opciones y repuestos.

1.2 "**Software Integrado**" se refiere a todo software o código programable (a) que está embebido o integrado en el Hardware y permite la funcionalidad del Hardware, o (b) que Oracle le suministra en forma específica conforme al Suplemento H y que expresamente se detalla (i) en la documentación adjunta, (ii) en una página web de Oracle, o bien (iii) a través de un mecanismo que facilita la instalación para que pueda utilizarse con Su Hardware. El Software Integrado no incluye, y Usted no tiene derechos sobre (a) el código o la funcionalidad para servicios de diagnóstico, mantenimiento, reparación o soporte técnico; o bien (b) aplicaciones con licencia por separado, sistemas operativos, herramientas de desarrollo o software de administración de sistemas u otro código cuya licencia Oracle otorgue por separado. Para determinado Hardware, el Software Integrado incluye Opciones de Software Integrado (tal como se definen en el Suplemento H) que se ordenan por separado.

1.3 "**Contrato Marco**" se refiere a estas Condiciones Generales (incluidas sus enmiendas) y todos los Suplementos incorporados al Contrato Marco (incluidas las enmiendas a dichos Suplementos incorporados). El Contrato Marco rige el uso que Usted hace de los Productos y Servicios Ofrecidos ordenados a Oracle o a un distribuidor autorizado.

1.4 "**Sistema Operativo**" se refiere al software que administra el Hardware para los Programas y otro software.

1.5 "**Productos**" se refiere a los Programas, el Hardware, el Software Integrado y el Sistema Operativo.

1.6 "**Programas**" se refiere (a) al software de propiedad de Oracle o distribuido por Oracle que Usted haya ordenado conforme al Suplemento P, (b) a la Documentación del Programa, y (c) a las actualizaciones de los Programas adquiridas a través del soporte técnico. Los Programas no incluyen Software Integrado ni ningún Sistema Operativo ni ninguna versión de software anterior a la disponibilidad general (p. ej., versiones beta).

1.7 "**Documentación del Programa**" se refiere al manual del usuario del Programa y a los manuales de instalación del Programa. La Documentación del Programa puede entregarse con los Programas. Usted puede acceder a la documentación en línea en <http://oracle.com/documentation>.

1.8 **“Suplemento”** se refiere a todos los Suplementos de Oracle de estas Condiciones Generales que se detallan en la sección 2.

1.9 **“Condiciones por Separado”** se refiere a las condiciones de licencia por separado que se especifican en la Documentación del Programa, archivos de lectura o notificación y que son aplicables a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado.

1.10 **“Tecnología de Terceros con Licencia por Separado”** se refiere a la tecnología de terceros cuya licencia se otorga en virtud de Condiciones por Separado y no conforme a las condiciones del Contrato Marco.

1.11 **“Servicios Ofrecidos”** se refiere a los servicios de soporte técnico, educación, servicios alojados/subcontratados, servicios en la nube, servicios de consultoría, servicios avanzados de soporte al cliente u otros servicios que Usted haya ordenado. Dichos Servicios Ofrecidos se describen con más detalle en el Suplemento aplicable.

1.12 **“Usted”** y **“Su”** se refieren al individuo o a la entidad que ha formalizado estas Condiciones Generales.

2. PLAZO DEL CONTRATO MARCO Y SUPLEMENTOS APLICABLES

El presente Contrato Marco es aplicable a la orden que se adjunta al Contrato Marco. A partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, los siguientes Suplementos quedan incorporados al Contrato Marco: Suplemento H - Hardware, Suplemento P – Programas, Suplemento C – Servicios en la Nube, Suplemento S - Servicios y Suplemento OSSS – Servicios de Soporte de Código Abierto de Oracle.

Los Suplementos establecen términos y condiciones que se aplican específicamente a determinados tipos de ofertas de Oracle, que pueden ser diferentes o adicionales a las presentes Condiciones Generales.

3. SEGMENTACIÓN

La adquisición de Productos y Servicios Ofrecidos relacionados u otros Servicios Ofrecidos constituyen ofertas independientes y separadas de cualquier otra orden de Productos y Servicios Ofrecidos relacionados u otros Servicios Ofrecidos que Usted pueda recibir o haya recibido de Oracle. Usted entiende que puede adquirir Productos y Servicios Ofrecidos relacionados u otros Servicios Ofrecidos en forma independiente de otros Productos o Servicios Ofrecidos. Su obligación de pagar por (a) Productos y Servicios Ofrecidos relacionados no está supeditada a la prestación de ningún otro Servicio Ofrecido ni a la entrega de ningún otro Producto, o bien (b) otros Servicios Ofrecidos, no está supeditada a la entrega de Productos ni a la prestación de Servicios Ofrecidos adicionales o de otra índole. Usted reconoce que ha efectuado la compra sin basarse en ningún acuerdo de financiamiento o leasing con Oracle o su afiliada.

4. PROPIEDAD

Oracle o sus licenciantes conservan la plena titularidad y los derechos de propiedad intelectual sobre los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y sobre todo aquello que sea desarrollado o entregado conforme al Contrato Marco.

5. INDEMNIZACIÓN

5.1 Con sujeción a lo dispuesto en las secciones 5.5, 5.6 y 5.7 a continuación, si un tercero efectúa un reclamo ya sea en contra de Usted o de Oracle (“Parte Receptora”, que puede referirse a Usted o a Oracle según sea la parte que haya recibido el Material), en cuanto a que cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos, hardware o material (en forma conjunta, el “Material”) suministrado por Usted o por Oracle (el “Proveedor”, que puede referirse a Usted o a Oracle según sea la parte que haya suministrado el Material) infringe los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero, el Proveedor, a su propio costo y cargo, defenderá a la Parte Receptora frente al reclamo e indemnizará a la Parte Receptora por los daños, perjuicios, responsabilidades, costos y gastos que la autoridad judicial determine a favor del tercero como resultado del reclamo por infracción o del convenio de transacción acordado por el Proveedor, siempre y cuando la Parte Receptora:

- a. notifique al Proveedor de inmediato y por escrito, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días después de que la Parte Receptora reciba la notificación del reclamo (o antes si así lo exigiera la ley aplicable);

- b. otorgue al Proveedor el control exclusivo de la defensa y de las negociaciones de cualquier convenio de transacción; y
- c. otorgue al Proveedor la información, las facultades y la asistencia que este último requiera para defenderse del reclamo, o para finiquitarlo o transarlo.

5.2 Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material podría haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que no infrinja tales derechos (conservando en lo sustancial su utilidad o funcionalidad) o de obtener una licencia que permita la continuidad de su uso. En caso de que dichas alternativas no fueran razonables desde el punto de vista comercial, el Proveedor podrá dar por terminada la licencia y exigir la devolución del Material que corresponda, como así también reembolsar las tarifas que la Parte Receptora haya pagado por el mismo a la otra parte y, en caso de que Oracle fuera el Proveedor de un Programa en infracción, las tarifas de soporte técnico que Usted haya pagado a Oracle por adelantado y no haya utilizado por la licencia del Programa en infracción. Si dicha devolución afectara en forma sustancial la capacidad de Oracle para cumplir con sus obligaciones en virtud de la orden respectiva, Oracle podrá, a su elección y mediante notificación por escrito enviada con treinta (30) días de anticipación, dar por terminada la orden.

5.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 5.2, y únicamente con respecto al hardware, si el Proveedor considera o se determina que el hardware (o parte del mismo) podría haber violado derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de reemplazar o modificar el hardware (o parte del mismo) para que no infrinja tales derechos (conservando en lo sustancial su utilidad o funcionalidad) o de obtener una licencia que permita la continuidad de su uso. En caso de que dichas alternativas no fueran razonables desde el punto de vista comercial, el Proveedor podrá retirar el hardware en cuestión (o parte del mismo) y reembolsar el valor neto en libros y, en caso de que Oracle fuera el Proveedor del Hardware en infracción, todas las tarifas de soporte técnico que Usted haya pagado a Oracle por adelantado y no haya utilizado respecto del Hardware.

5.4 En caso de que el Material constituya Tecnología de Terceros con Licencia por Separado y las correspondientes Condiciones por Separado no permitan la terminación de la licencia, en lugar de dar por terminada la licencia del Material, Oracle podrá dar por terminada la licencia y exigir la devolución del Programa asociado a esa Tecnología de Terceros con Licencia por Separado y reembolsará las tarifas de licencia de Programa que Usted haya pagado a Oracle por la licencia de Programa y todas las tarifas de soporte técnico que Usted haya pagado a Oracle por adelantado y no haya utilizado respecto de dicha licencia de Programa.

5.5 Siempre que Usted tenga una suscripción vigente a los servicios de soporte técnico de Oracle para el Sistema Operativo (p. ej., Oracle Premier Support for Systems, Oracle Premier Support for Operating Systems u Oracle Linux Premier Support), por el período de tiempo en que Usted haya sido suscriptor de los respectivos servicios de soporte técnico de Oracle (a) el término "Material" mencionado en la sección 5.1 precedente incluirá el Sistema Operativo y el Software Integrado, así como las Opciones de Software Integrado que Usted tenga con licencia, y (b) el término "Programa(s)" mencionado en esta sección 5 queda reemplazado por la frase "Programa(s) o el Sistema Operativo o el Software Integrado o las Opciones de Software Integrado (según corresponda)" (es decir, Oracle no lo indemnizará por el uso que Usted haya hecho del Sistema Operativo y/o el Software Integrado y/o las Opciones de Software Integrado mientras no haya tenido una suscripción vigente para los respectivos servicios de soporte técnico de Oracle). Sin perjuicio de lo antes mencionado, con respecto únicamente al sistema operativo Linux, Oracle no lo indemnizará por Materiales que no formen parte de los archivos cubiertos de Oracle Linux, tal como se definen en <http://www.oracle.com/us/support/library/enterprise-linux-indemnification-069347.pdf>.

5.6 El Proveedor no indemnizará a la Parte Receptora si esta última altera el Material o lo utiliza más allá del alcance de uso identificado en la documentación del usuario del Proveedor, o si la Parte Receptora usa una versión del Material que ha sido reemplazada (y la Parte Receptora hubiera sido notificada por escrito de la nueva versión), si el reclamo por infracción hubiera podido evitarse usando una versión no alterada y vigente del Material que se le haya suministrado a la Parte Receptora, o si la Parte Receptora continúa usando el Material en cuestión con posterioridad a la terminación de la licencia de uso correspondiente a dicho Material. El Proveedor no indemnizará a la Parte Receptora en la medida en que el reclamo por infracción se base en información, diseños, especificaciones, instrucciones, software, datos o materiales no suministrados por el Proveedor. Oracle no lo indemnizará por reclamos por infracción que se originen en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Únicamente con respecto a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado que forme parte o sea necesaria para utilizar un Programa y que se utilice: (a) sin modificaciones; (b) como parte de un Programa o como requisito para utilizarlo; y (c) de conformidad con la licencia otorgada para el Programa respectivo y los demás

términos y condiciones estipulados en el Contrato Marco, Oracle lo indemnizará por reclamos por infracción relativos a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado en la misma medida en que Oracle está obligada a indemnizar por infracción respecto del Programa conforme a las condiciones del Contrato Marco. Oracle no lo indemnizará por ninguna infracción causada por Sus acciones contra terceros si el (los) Programa(s) que Usted ha recibido y utilizado de conformidad con las condiciones del Contrato Marco de otro modo no infringiría(n) derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no lo indemnizará por reclamos por infracción que sean de Su conocimiento en el momento en que se obtienen los derechos de licencia.

5.7 Esta sección 5 establece el recurso exclusivo de las partes respecto de cualquier daño, perjuicio o reclamo conforme a la sección 5.1.

6. TERMINACIÓN

6.1 Si cualquiera de las partes incumple una condición esencial del Contrato Marco y no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por escrito en tal sentido (cursada de conformidad con lo dispuesto más adelante en la sección 14), la parte incumplidora se encontrará en incumplimiento y la parte cumplidora podrá dar por terminado el Contrato Marco. Si Oracle da por terminado el Contrato Marco en virtud de lo establecido en la frase precedente, Usted deberá pagar dentro del plazo de treinta (30) días todos los importes devengados con anterioridad a dicha terminación, así como todas las sumas pendientes de pago por los Productos ordenados y/o los Servicios Ofrecidos recibidos conforme al Contrato Marco, más los impuestos y gastos relacionados. Salvo en caso de falta de pago de tarifas, la parte cumplidora podrá, a su exclusiva discreción, prorrogar el plazo de treinta (30) días mientras la parte incumplidora continúe realizando esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que, si se encuentra en situación de incumplimiento del Contrato Marco, no podrá utilizar los Productos o Servicios Ofrecidos que haya ordenado.

6.2 Si Usted ha utilizado un contrato con Oracle o una afiliada de Oracle para pagar las tarifas debidas conforme a una orden y se encuentra en incumplimiento en virtud de dicho contrato, no podrá utilizar los Productos y/o Servicios Ofrecidos que estén sujetos a ese contrato.

6.3 Las cláusulas que continuarán en vigencia con posterioridad a la terminación o el vencimiento son aquellas referidas a limitación de responsabilidad, indemnización por infracción, pago y otras que, por su naturaleza, se pretende que subsistan.

7. TARIFAS E IMPUESTOS; PRECIOS, FACTURACIÓN Y OBLIGACIÓN DE PAGO

7.1 Todas las tarifas pagaderas a Oracle son exigibles dentro de los treinta (30) días de la fecha de la factura. Usted se compromete a pagar los impuestos sobre las ventas, al valor agregado u otros impuestos similares exigidos por la ley aplicable que Oracle deba pagar en función de los Productos y/o Servicios Ofrecidos que ha ordenado, a excepción de los impuestos basados en los ingresos de Oracle. Asimismo, Usted reembolsará a Oracle los gastos razonables relacionados con la prestación de los Servicios Ofrecidos.

7.2 Usted entiende que podrá recibir varias facturas por los Productos y Servicios Ofrecidos que haya ordenado. Las facturas se le remitirán de conformidad con la Política de Estándares de Facturación Oracle, que puede consultarse en <http://oracle.com/contracts>.

7.3 Todas sus obligaciones de pago establecidas en los documentos de pedido sujetos al presente Contrato deberán cumplirse mediante transferencia bancaria, efectuada a la cuenta indicada en las facturas. Las obligaciones de pago no se considerarán cumplidas si se realizan a través de medios distintos al aquí indicado, salvo acuerdo en contrario de ambas partes.

8. CONFIDENCIALIDAD

8.1 En virtud del Contrato Marco, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte (“**Información Confidencial**”). Cada parte acuerda revelar únicamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato Marco. La Información Confidencial estará limitada a las condiciones y los precios en virtud del Contrato Marco y de las órdenes presentadas conforme al Contrato Marco, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

8.2 La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) estuviera en posesión lícita de la otra parte antes de su revelación y no haya sido obtenida por la otra parte en forma directa o indirecta de la parte reveladora; (c) sea lícitamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o bien (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

8.3 Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los establecidos en la siguiente oración por un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de revelación de la Información Confidencial por la parte reveladora a la parte receptora. Cada parte podrá revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados o agentes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en el Contrato Marco. Ninguna disposición impedirá que las partes revelen las condiciones o los precios en virtud del Contrato Marco o de las órdenes presentadas conforme al Contrato Marco en cualquier procedimiento legal que surja en virtud o como consecuencia del Contrato Marco ni que revelen la Información Confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando así lo exija la ley.

8.4 En la medida en que Usted proporcione a Oracle Información Personal (tal como dicho término se define en las políticas de privacidad de los datos aplicables y en el Contrato de Tratamiento de Datos Personales [tal como se define más adelante]) como parte de cualquier Servicio Ofrecido que Usted haya ordenado en virtud del Contrato Marco, Oracle cumplirá con lo siguiente:

- a. las respectivas políticas de privacidad de Oracle aplicables a los Servicios Ofrecidos, que pueden consultarse en <https://www.oracle.com/legal/privacy>;
- b. las correspondientes medidas de protección físicas, técnicas, administrativas y de otro tipo, así como otros aspectos aplicables a la administración del sistema y del contenido, que pueden consultarse en <https://www.oracle.com/contracts>; y
- c. la versión aplicable del Contrato de Tratamiento de Datos Personales para los Servicios de Oracle (el "Contrato de Tratamiento de Datos Personales"). La versión del Contrato de Tratamiento de Datos Personales aplicable a Su orden puede consultarse en <https://oracle.com/contracts/cloud-services> y se incorpora al presente por referencia. Su orden de Servicios Ofrecidos también podrá contener condiciones sobre privacidad adicionales o más específicas.

9. TOTALIDAD DEL CONTRATO

9.1 Usted acepta que el Contrato Marco y la información incorporada al Contrato Marco en virtud de una referencia por escrito (incluida cualquier referencia a información contenida en una URL o una política citada), junto con la orden aplicable, constituyen la totalidad del contrato relativo a los Productos y/o Servicios Ofrecidos ordenados por Usted y sustituyen a todos los contratos, propuestas, negociaciones, demostraciones o declaraciones anteriores o contemporáneos, sean escritos o verbales, relacionados con dichos Productos y/o Servicios Ofrecidos.

9.2 Las partes acuerdan expresamente que las condiciones del Contrato Marco y cualquier orden prevalecerán sobre las condiciones incluidas en cualquier orden de compra, portal de compras en internet o cualquier documento similar no procedente de Oracle; asimismo, las partes acuerdan expresamente que ninguna de las condiciones incluidas en dicha orden de compra, portal u otro documento no procedente de Oracle se aplicará a Su orden con Oracle. En caso de contradicción entre las condiciones de cualquier Suplemento y estas Condiciones Generales, prevalecerá el Suplemento. En caso de cualquier contradicción entre las condiciones de una orden y el Contrato Marco, prevalecerá la orden. El Contrato Marco y las órdenes no podrán modificarse, y los derechos y restricciones no estarán sujetos a variaciones o renunciaciones, a menos que medie un documento por escrito firmado o aceptado en línea a través de Oracle Store por Sus representantes autorizados y los de Oracle. Toda notificación requerida en virtud del Contrato Marco deberá cursarse a la otra parte por escrito.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, PUNITIVOS O CONSECUENTES NI POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, DATOS O USO DE DATOS. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO QUE SURJA EN VIRTUD O COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO MARCO O DE SU ORDEN, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL O DE OTRA NATURALEZA, ESTARÁ LIMITADA AL IMPORTE DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A

ORACLE CONFORME AL SUPLEMENTO QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS FUERAN CONSECUENCIA DEL USO QUE USTED HICIERA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFRECIDOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFRECIDOS DEFICIENTES QUE DAN ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

11. EXPORTACIÓN

Las leyes y los reglamentos en materia de control de exportaciones y sanciones económicas (“leyes de exportación”) de los Estados Unidos de América y otras leyes de exportación locales pertinentes se aplican a los Productos y Servicios Ofrecidos ordenados en virtud del Contrato Marco. Usted acepta que dichas leyes de exportación rigen el uso que Usted haga de los Productos y Servicios Ofrecidos (incluidos los datos técnicos) y cualesquiera entregables de los Productos o Servicios Ofrecidos proporcionados en virtud del Contrato Marco, y Usted se compromete a cumplir con todas las leyes de exportación antes mencionadas (incluyendo los reglamentos “deemed export” [operaciones asimiladas a exportaciones] y “deemed re-export” [operaciones asimiladas a reexportaciones]). Usted acepta que no se exportarán datos, información, Productos y/o materiales derivados de los Productos o Servicios Ofrecidos (o su producto directo), de manera directa o indirecta, en violación de dichas leyes y que no se utilizarán para ningún propósito prohibido por dichas leyes, incluyendo, sin limitación, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas o el desarrollo de tecnología de misiles.

12. FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o la demora en el cumplimiento de sus obligaciones si ello fuera causado por: actos de guerra, hostilidad o sabotaje; caso fortuito; pandemia; interrupción de los servicios de telecomunicaciones, Internet o electricidad que no sea causada por la parte obligada; restricciones gubernamentales (incluyendo, sin limitación, un embargo, una sanción económica o la denegación o cancelación de cualquier licencia de exportación, importación o de otro tipo); otro evento ajeno al control razonable de la parte obligada. Ambas partes emplearán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un evento de fuerza mayor. Si tal evento persistiera durante más de treinta (30) días, cualquiera de las partes podrá cancelar los Servicios Ofrecidos pendientes de prestación y las órdenes afectadas mediante notificación por escrito. Esta sección no exime a las partes de su obligación de adoptar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación ante desastres ni de su obligación de pagar por los Productos y Servicios Ofrecidos que se hayan ordenado o entregado.

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato Marco se rige por las leyes de Colombia. Usted y Oracle acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia exclusivas de los tribunales federales con sede en Bogotá D.C. para dirimir cualquier controversia legal que surja en virtud o como consecuencia del Contrato Marco.

14. NOTIFICACIONES

En caso de que Usted tenga una controversia con Oracle o desee enviar una notificación conforme a la sección "Indemnización" de estas Condiciones Generales, o estuviera sometido a algún proceso de insolvencia o cualquier otro procedimiento legal similar, deberá notificar dicha circunstancia de inmediato por escrito a: Oracle Colombia Limitada, Centro Empresarial Colpatría, Calle 127A No. 53 A - 45, Piso 9 Torre 2, 111110, Bogotá, Colombia. Atención: Departamento Jurídico.

15. CESIÓN

Usted no podrá ceder el Contrato Marco, ni otorgar o transferir los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y/o cualquier Servicio Ofrecido, ni derecho alguno sobre los mismos, a otro individuo o entidad. Si usted otorga un derecho de garantía real sobre los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y/o cualquier entregable de los Servicios Ofrecidos, la parte garantizada no tendrá derecho a usar o transferir los Programas, el Sistema Operativo, el Software Integrado y/o cualquier entregable de los Servicios Ofrecidos, y si Usted decide financiar Su adquisición de Productos y/o Servicios Ofrecidos, deberá dar cumplimiento a las políticas de financiamiento de Oracle que pueden consultarse en <http://oracle.com/contracts>. Lo anterior no podrá interpretarse como limitación de los derechos que Usted pueda tener con respecto al sistema operativo Linux, a la tecnología de terceros o a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado cuya licencia se haya otorgado conforme a licencias de código abierto o condiciones de licencia similares.

16. OTROS

16.1 Oracle es un contratista independiente y las partes aceptan que no existe sociedad, asociación, asociación en participación (joint venture) ni relación de agencia o representación alguna entre ellas. Cada parte será responsable de los pagos a sus respectivos empleados, incluidos los seguros e impuestos relacionados con el empleo.

16.2 En caso de que cualquiera de las condiciones del Contrato Marco fuese considerada inválida o inexigible, las demás cláusulas continuarán en vigencia y esa condición será reemplazada por otra que sea acorde al objeto y la finalidad del Contrato Marco.

16.3 Ninguna de las partes podrá interponer una acción, independientemente de su forma, que surja en virtud o como consecuencia del Contrato Marco una vez transcurrido el tiempo de prescripción o caducidad previsto en la ley aplicable a este contrato.

16.4 Los Productos y los entregables de los Servicios Ofrecidos no están diseñados ni específicamente destinados para utilizarse en instalaciones nucleares u otras aplicaciones riesgosas. Usted acepta que es Su responsabilidad garantizar el uso seguro de los Productos y los entregables de los Servicios Ofrecidos en tales aplicaciones.

16.5 Si así lo solicitara un distribuidor autorizado en Su nombre, Usted acepta que Oracle podrá entregar una copia del Contrato Marco al distribuidor autorizado para permitir la gestión de Su orden con dicho distribuidor autorizado.

16.6 Usted entiende que los partners de negocio de Oracle, incluidas las firmas de terceros que Usted contrate para prestar servicios de consultoría, son independientes de Oracle y no son agentes de Oracle. Aun cuando nosotros lo recomendemos, Oracle no es responsable, ni se encuentra obligada, ni responderá por los actos u omisiones de ningún partner de negocio o tercero a menos que (i) el partner de negocio o tercero esté prestando servicios como subcontratista de Oracle o sea contratado de otro modo por Oracle en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de una orden presentada conforme al Contrato Marco, y (ii) en ese caso, únicamente en la misma medida en que Oracle sería responsable por el rendimiento de los recursos de Oracle en virtud de dicha orden.

16.7 Respecto del software (i) que forme parte de Programas, Sistemas Operativos, Software Integrado u Opciones de Software Integrado (o los cuatro) y (ii) que Usted reciba de Oracle en formato binario y (iii) que se haya concedido conforme a una licencia de código abierto que le brinda el derecho a recibir el código fuente de dicho sistema binario, Usted podrá obtener una copia del código fuente aplicable en <https://oss.oracle.com/sources/> o en <http://www.oracle.com/goto/opensourcecode>. Si el código fuente de dicho software no se le proporcionó con el sistema binario, también podrá recibir una copia del código fuente en medios físicos si así lo solicita por escrito de conformidad con las instrucciones indicadas en la sección "Written Offer for Source Code" del sitio web mencionado en último término.

17. PREVENCIÓN Y CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

17.1 **DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES E INGRESOS:** Las Partes declaran lo siguiente:

a) Que sus ingresos o bienes, incluidos los del objeto del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia declaran que sus ingresos o bienes están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas propias de su objeto social.

b) Que no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

c) Que en la ejecución del presente contrato, se abstendrán de tener vínculos con terceros que se encuentren en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como harán esfuerzos comercialmente razonables para abstenerse de tener vínculos con terceros que se encuentren en otras listas o bases de datos nacionales e

internacionales relacionadas con actividades ilícitas que estén vinculadas a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

d) Que cumplen con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que les resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos, sistemas y mecanismos de prevención y control al lavado de activos o financiación del terrorismo que se derivan de dichas disposiciones legales.

e) Que ni las Partes, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social, aporte o participación, ni sus representantes legales y miembros de Junta Directiva, se encuentran en las listas o bases de datos anteriormente mencionadas, estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes.

f) Que no existe en contra de las Partes, ni de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social, aporte o participación, ni de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, una sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo, estando las Partes facultadas para efectuar las verificaciones que consideren pertinentes en bases de datos y en informaciones públicas nacionales o internacionales.

g) Las partes declaran que dentro del proceso de contratación cumplieron con las obligaciones establecidas en la normatividad que les aplica relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como con los procedimientos internos establecidos en esta materia. En consecuencia, en la suscripción del presente contrato, obraron con la máxima diligencia establecida en la normatividad aplicable y sus procedimientos internos relacionados con esta materia.

El incumplimiento de cualquiera de las declaraciones aquí contenidas, faculta a Oracle para dar por terminada cualquier relación contractual, de manera inmediata, y sin que por ello Oracle se vea obligada a pagar indemnizaciones de cualquier tipo.

17.2 AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASE DE DATOS: Cada una de las Partes autoriza a la otra para que verifique en las listas y bases datos anteriormente identificadas, a la Parte, a sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social, aporte o participación, a sus miembros de junta directiva y a sus representantes legales.

SUPLEMENTO H - Hardware

El presente Suplemento de Hardware (este "Suplemento H") es un Suplemento de las Condiciones Generales a las que se adjunta este Suplemento H. Las Condiciones Generales y este Suplemento H, junto con el Suplemento P, el Suplemento C, el Suplemento S y el Suplemento OSSS adjuntos, constituyen el Contrato Marco. El presente Suplemento H terminará en forma simultánea con las Condiciones Generales.

1. DEFINICIONES

1.1 "**Fecha de Inicio**" para el Hardware, el Sistema Operativo y el Software Integrado, se refiere a la fecha en que se entrega el Hardware. Para las Opciones de Software Integrado, la Fecha de Inicio se refiere a la fecha en que se entrega el Hardware o la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de Hardware.

1.2 "**Opciones de Software Integrado**" se refiere al software o código programable embebido, instalado o activado en el Hardware que requiere una o más licencias unitarias que Usted debe ordenar por separado y por las cuales acepta pagar tarifas adicionales. No todo el Hardware contiene Opciones de Software Integrado; por favor, consulte las Definiciones, Reglas y Métricas de Licencia disponibles en <http://oracle.com/contracts> (las "Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado") para verificar las Opciones de Software Integrado específicas que pueden resultar aplicables a determinado Hardware. Oracle se reserva el derecho de designar nuevas características de software como Opciones de Software Integrado en versiones posteriores; esa designación se especificará en la documentación aplicable y en las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado.

1.3 Los términos escritos con mayúscula empleados pero no definidos en este Suplemento H tienen los significados establecidos en las Condiciones Generales.

2. DERECHOS OTORGADOS

2.1 Su orden de Hardware incluye los siguientes elementos: Sistema Operativo (según se defina en Su configuración), Software Integrado y todos los equipos de Hardware (incluidos sus componentes, opciones y repuestos) especificados en la orden respectiva. Su orden de Hardware también puede incluir Opciones de Software Integrado. Las Opciones de Software Integrado no podrán activarse ni utilizarse hasta que Usted las ordene por separado y acepte pagar tarifas adicionales.

2.2 Usted tiene el derecho de utilizar el Sistema Operativo entregado con el Hardware conforme a las condiciones del (de los) contrato(s) de licencia entregado(s) en o con el Hardware. Las versiones vigentes de los contratos de licencia pueden consultarse en <http://oracle.com/contracts> o en la documentación aplicable. En caso de que el Sistema Operativo no se entregue con el Hardware, Usted tiene derecho a descargar una copia del Sistema Operativo en <https://edelivery.oracle.com>. Usted tiene una licencia de uso sobre el Sistema Operativo y las actualizaciones del Sistema Operativo adquiridas a través del soporte técnico únicamente en la medida en que estén incorporadas en el Hardware, y como parte del mismo.

2.3 Usted tiene el derecho limitado, no exclusivo, exento del pago de regalías, intransferible y no cedible de usar el Software Integrado que se entrega con el Hardware con sujeción a (a) las condiciones del presente Suplemento H, (b) las condiciones entregadas con o en el Hardware, y/o (c) las condiciones incluidas en la documentación aplicable. Usted tiene una licencia para utilizar dicho Software Integrado y las actualizaciones del Software Integrado adquiridas a través del soporte técnico únicamente en la medida en que estén incorporadas en el Hardware, y como parte del mismo. Usted tiene el derecho limitado, no exclusivo, exento del pago de regalías, intransferible y no cedible de utilizar las Opciones de Software Integrado que ordene por separado con sujeción a (i) las condiciones de este Suplemento H, (ii) la documentación aplicable y (iii) las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado; las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado se encuentran incorporadas y forman parte integrante de este Suplemento H. Usted tiene una licencia para utilizar dichas Opciones de Software Integrado y las actualizaciones de las Opciones de Software Integrado adquiridas a través del soporte técnico únicamente en la medida en que estén incorporadas en el Hardware, y como parte del mismo. Para comprender cabalmente el derecho de licencia que se le otorga sobre las Opciones de Software Integrado que ordene por separado, Usted debe leer las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado. En caso de conflicto entre el Contrato Marco y las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado, prevalecerán las Reglas de Licencia de las Opciones de Software Integrado.

2.4 El Sistema Operativo o el Software Integrado o las Opciones de Software Integrado (o los tres) pueden incluir trabajos separados, identificados en un archivo de lectura, un archivo de notificación o en la documentación aplicable, que se otorgan con licencia de código abierto o condiciones de licencia similares. Sus derechos de uso sobre el Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado conforme a dichas condiciones no están de modo alguno restringidos por el Contrato Marco, incluido este Suplemento H. Las condiciones aplicables relacionadas con esos trabajos separados pueden consultarse en los archivos de lectura, en los archivos de notificación o en la documentación adjunta al Sistema Operativo, al Software Integrado y a las Opciones de Software Integrado. El Hardware puede contener o requerir el uso de tecnología de terceros suministrada con el Hardware o preinstalada en el mismo. La tecnología de terceros se concede con licencia conforme a condiciones que podremos proporcionarle (i) con o en el Hardware, (ii) en la documentación del producto en cuestión, (iii) en los archivos de lectura, o (iv) en los archivos de notificación. Su derecho a usar esa tecnología de terceros conforme a condiciones de licencia por separado no está restringido de modo alguno por el Contrato Marco, incluido este Suplemento H. No garantizamos ni proporcionamos ningún servicio de soporte técnico para esta tecnología de terceros.

2.5 Previo pago de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware, Usted tiene el derecho limitado, perpetuo, no exclusivo, no cedible y exento del pago de regalías de usar, para Sus propias operaciones internas de negocio, todo aquello que sea desarrollado por Oracle y entregado a Usted en virtud de este Suplemento H ("entregables"); no obstante, es posible que ciertos entregables estén sujetos a condiciones de licencia adicionales establecidas en la orden.

3. RESTRICCIONES

3.1 Usted podrá hacer copias del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado únicamente con fines de archivo, para reemplazar una copia defectuosa o para la verificación de programas. Usted no podrá retirar los avisos de copyright ni las etiquetas del Sistema Operativo, el Software Integrado o las Opciones de Software Integrado. Usted no podrá descompilar ni realizar ingeniería inversa del Sistema Operativo o el Software Integrado (a menos que ello sea exigido por la ley para la interoperabilidad).

3.2 Usted reconoce que, para el funcionamiento de determinado Hardware, sus instalaciones deben cumplir con una serie de requisitos mínimos que se describen en la documentación del Hardware. Tales requisitos están sujetos a modificaciones periódicas, que Oracle le comunicará a Usted en la correspondiente documentación del Hardware.

3.3 La prohibición de cesión o transferencia del Sistema Operativo o de cualquier derecho sobre el mismo en virtud de la sección 15 de las Condiciones Generales se aplicará a todos los Sistemas Operativos cuya licencia se otorga conforme a este Suplemento H, salvo en la medida en que dicha prohibición se tornara inexecutable de conformidad con la ley aplicable.

4. PROGRAMAS DE PRUEBA

Oracle puede incluir Programas adicionales en el Hardware. Usted no está autorizado a utilizar esos Programas a menos que cuente con una licencia que le otorgue expresamente el derecho de hacerlo. No obstante, Usted podrá utilizar dichos Programas adicionales con fines de prueba, que no sean para producción, durante un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la fecha de entrega, con la salvedad de que no podrá usar los Programas de prueba para ofrecer o asistir a capacitación de terceros acerca del contenido y/o la funcionalidad de los Programas. Para utilizar cualquiera de esos Programas después del período de prueba de treinta (30) días, deberá obtener una licencia para dichos Programas de Oracle o de un distribuidor autorizado. Si Usted decide no obtener una licencia para algún Programa después del período de prueba de treinta (30) días, deberá dejar de utilizar y eliminar de inmediato dichos Programas de Sus sistemas informáticos. Los Programas cuya licencia se concede con fines de prueba se suministran "como están" y Oracle no proporciona soporte técnico ni ofrece garantía alguna para estos Programas.

5. SOPORTE TÉCNICO

5.1 En caso de ordenarse, el Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle (lo que incluye el primer año y todos los años subsiguientes) se proporciona conforme a las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios de soporte técnico. Usted se compromete a cooperar con Oracle y a brindar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de soporte técnico. Las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle, incorporadas a este Suplemento H, se encuentran sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; no obstante, Oracle no reducirá en forma sustancial el nivel de los servicios de soporte técnico prestados durante el período por el cual se han abonado tarifas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle. Usted debe leer las políticas antes de suscribir la orden relativa a los servicios de soporte técnico. Puede acceder a la versión vigente de las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle en <http://oracle.com/contracts>.

5.2 El Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle entra en vigencia a partir de la Fecha de Inicio para el Hardware o a partir de la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de Hardware.

6. SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE

Además del soporte técnico, Usted podrá ordenar un número limitado de Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware conforme a este Suplemento H, según figuran en el documento de Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware, disponible en <http://oracle.com/contracts>. Usted se compromete a brindar a Oracle la información, el acceso y plena cooperación de buena fe que sean razonablemente necesarios para que Oracle pueda prestar estos Servicios Ofrecidos y deberá llevar a cabo los actos que, según se indique en la orden, se encuentran bajo Su responsabilidad. Si, durante la prestación de esos Servicios Ofrecidos, Oracle requiere el acceso a productos de otros proveedores que forman parte de Su sistema, Usted será responsable de adquirir la totalidad de dichos productos y los derechos de licencia correspondientes que resulten necesarios para que Oracle pueda acceder a tales productos en Su nombre. Los Servicios Ofrecidos proporcionados pueden estar relacionados con Su licencia para usar Productos de propiedad de Oracle o distribuidos por Oracle y que Usted adquiera en virtud de una orden por separado. El contrato citado en esa orden regirá el uso que Usted haga de dichos Productos.

7. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

7.1 Oracle otorga una garantía limitada (la "Garantía de Hardware de Oracle") por (i) el Hardware, (ii) el Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado, y (iii) los medios del Sistema Operativo, los medios del Software Integrado y los medios de las Opciones de Software Integrado (los "medios", y (i), (ii) y (iii) en forma conjunta, los "Elementos de Hardware"). Oracle garantiza que el Hardware estará libre de defectos sustanciales de materiales y mano de obra, y que el uso del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado no causarán dichos defectos en el Hardware, por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de entrega del Hardware. Oracle garantiza que los medios estarán libres de defectos sustanciales de materiales y mano de obra por un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de entrega de los medios. Puede consultar una descripción más detallada de la Garantía de Hardware de Oracle en <http://www.oracle.com/us/support/policies/index.html> (la "Página Web de la Garantía"). Cualquier modificación a la Garantía de Hardware de Oracle especificada en la Página Web de la Garantía no será aplicable al Hardware ni a los medios ordenados con anterioridad a dicha modificación. La Garantía de Hardware de Oracle se aplica exclusivamente al Hardware y a los medios que hayan sido (1) fabricados por o para Oracle y (2) vendidos por Oracle (ya sea en forma directa o por un distribuidor autorizado de Oracle). El Hardware puede ser nuevo o estar como nuevo. La Garantía de Hardware de Oracle es aplicable al Hardware nuevo y al Hardware como nuevo que haya sido remanufacturado y certificado para la garantía por parte de Oracle.

7.2 Oracle garantiza asimismo que los servicios de soporte técnico y los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware (tal como se describen en la sección 6 precedente) ordenados y proporcionados en virtud de este Suplemento H se prestarán de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted

debe notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía del servicio de soporte técnico o de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la prestación del servicio de soporte técnico o de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware que fueran deficientes.

7.3 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PRECEDENTES, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERÁ LA SIGUIENTE: (i) LA REPARACIÓN O, A ELECCIÓN Y COSTO DE ORACLE, EL REEMPLAZO DEL ELEMENTO DE HARDWARE DEFECTUOSO O BIEN, SI DICHA REPARACIÓN O REEMPLAZO NO PUDIERAN EFECTUARSE EN FORMA RAZONABLE, EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR EL ELEMENTO DE HARDWARE DEFECTUOSO Y EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS DE SOPORTE TÉCNICO QUE HAYA PAGADO POR ADELANTADO Y NO HAYA UTILIZADO RESPECTO DEL ELEMENTO DE HARDWARE DEFECTUOSO; O BIEN (ii) LA REPETICIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE QUE FUERAN DEFICIENTES; O BIEN, SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE QUE FUERAN DEFICIENTES Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE HAYA PAGADO A ORACLE POR LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON EL HARDWARE QUE FUERAN DEFICIENTES. EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY NO LO PROHÍBA, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS O CONDICIONES EXPRESAS NI IMPLÍCITAS CON RESPECTO A LOS ELEMENTOS ANTES MENCIONADOS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN A UN FIN DETERMINADO.

7.4 Las unidades de reemplazo de piezas defectuosas o Elementos de Hardware reemplazados conforme a la Garantía de Hardware de Oracle pueden ser nuevos o estar como nuevos. Dichas unidades de reemplazo quedan sujetas a la garantía del Hardware en el que se instalan y no cuentan con garantía independiente o por separado de ninguna especie. La propiedad de todos los Elementos de Hardware o piezas defectuosas se volverá a transferir a Oracle en el momento en que se retiren del Hardware.

7.5 ORACLE NO GARANTIZA EL FUNCIONAMIENTO ININTERRUMPIDO O LIBRE DE ERRORES DEL HARDWARE, EL SISTEMA OPERATIVO, EL SOFTWARE INTEGRADO, LAS OPCIONES DE SOFTWARE INTEGRADO O LOS MEDIOS.

7.6 La garantía no será aplicable a ningún Hardware, Sistema Operativo, Software Integrado, Opción de Software Integrado o medio que haya sido:

- a. modificado, alterado o adaptado sin el consentimiento por escrito de Oracle (incluida la modificación o el retiro de la etiqueta con el número de serie de Oracle/Sun en el Hardware);
- b. maltratado o utilizado de forma distinta a la prevista en la documentación pertinente;
- c. reparado por cualquier tercero de una manera que no cumpla con los estándares de calidad de Oracle;
- d. instalado en forma incorrecta por cualquier tercero que no sea Oracle o un partner de instalación autorizado y certificado por Oracle;
- e. utilizado con equipo o software no cubierto por una garantía de Oracle, en la medida en que los problemas sean atribuibles a dicho uso;
- f. reubicado en la medida en que los problemas sean atribuibles a dicha reubicación;
- g. utilizado en forma directa o indirecta para apoyar actividades prohibidas por los reglamentos de exportación de los EE. UU. u otros reglamentos nacionales en materia de exportación;

- h. utilizado por partes que figuren en la lista entonces vigente de exclusiones de exportación de los EE. UU.;
- i. trasladado a países sujetos a restricciones o embargos comerciales por parte de los EE. UU.;
- j. utilizado en forma remota a fin de facilitar actividades para partes o en los países mencionados en las secciones 7.6(h) y 7.6(i) precedentes; o bien
- k. adquirido a cualquier entidad que no sea Oracle o un distribuidor autorizado de Oracle.

7.7 La Garantía de Hardware de Oracle no se aplica al desgaste normal del Hardware o los medios. La Garantía de Hardware de Oracle se extiende exclusivamente al comprador original o arrendatario original del Hardware y podrá quedar sin efecto en caso de que la propiedad del Hardware se transfiera a un tercero.

8. AUDITORÍA

Mediante notificación cursada por escrito con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, Oracle podrá auditar el uso que Usted haga del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado. Usted se compromete a cooperar con Oracle en tales auditorías y a brindar asistencia y acceso razonables a la información. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada en Sus actividades normales de negocio. Usted se compromete a pagar dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación por escrito las tarifas aplicables al uso que Usted haga del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado más allá de Sus derechos de licencia. En caso de falta de pago, Oracle podrá dar por terminados (a) los Servicios Ofrecidos (incluido el soporte técnico) relacionados con el Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado, (b) las licencias del Sistema Operativo, el Software Integrado y las Opciones de Software Integrado ordenadas en virtud de este Suplemento H y los contratos relacionados y/o (c) el Contrato Marco. Usted acepta que Oracle no será responsable de ninguno de los costos en que Usted incurra al cooperar con la auditoría.

9. LOGÍSTICA DE ÓRDENES

9.1 Entrega, Instalación y Aceptación del Hardware

9.1.1 Usted es responsable de la instalación del Hardware a menos que adquiera de Oracle servicios de instalación para dicho Hardware.

9.1.2 Oracle entregará el Hardware de acuerdo con las Políticas de Órdenes y Entregas de Oracle que se encuentren vigentes en el momento de Su orden y que pueden consultarse en <http://oracle.com/contracts>. Oracle utilizará la dirección de entrega que Usted haya especificado en Su documento de compra o bien, en caso de que Su documento de compra no indique un domicilio de envío, en la ubicación indicada en la orden, y se aplicarán las condiciones de entrega establecidas en las Políticas de Órdenes y Entregas que sean aplicables a Su país de destino.

9.1.3 Se considerará que la aceptación del Hardware se produce en el momento de la entrega.

9.1.4 Oracle podrá realizar y facturarle entregas parciales.

9.1.5 Oracle podrá efectuar sustituciones y modificaciones al Hardware que no causen un efecto adverso substancial en el rendimiento general del Hardware.

9.1.6 Oracle empleará sus esfuerzos comercialmente razonables para entregar el Hardware en un plazo que sea acorde a las prácticas pasadas de Oracle en relación con la cantidad y el tipo de Hardware que Usted ha ordenado.

9.2 Entrega e Instalación del Sistema Operativo y de las Opciones de Software Integrado

9.2.1 Usted es responsable de la instalación del Sistema Operativo y de las Opciones de Software Integrado a menos que el Sistema Operativo y las Opciones de Software Integrado hayan sido preinstaladas por Oracle en el Hardware que Usted adquiere en virtud de la orden o a menos que Usted adquiera de Oracle servicios de instalación para el Sistema Operativo y las Opciones de Software Integrado.

9.2.2 Oracle ha puesto a Su disposición el Sistema Operativo (si correspondiera) y las Opciones de Software Integrado para la descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica localizado en la siguiente URL de Internet: <http://edelivery.oracle.com>. A través de la URL de Internet, Usted puede acceder y descargar electrónicamente en Su ubicación la versión de producción más reciente, a la fecha de entrada en vigencia de la orden respectiva, del Sistema Operativo y de las Opciones de Software Integrado, así como la documentación relacionada. Siempre que Usted haya mantenido en forma continua el soporte técnico, podrá seguir descargando las Opciones de Software Integrado y la documentación relacionada. Por favor, tenga en cuenta que no todas las Opciones de Software Integrado están disponibles en todas las combinaciones de Hardware/Sistema Operativo. Para verificar la disponibilidad del Sistema Operativo y de las Opciones de Software Integrado más recientes, consulte el sitio web de entrega electrónica especificado anteriormente. Usted reconoce que Oracle no tiene ninguna otra obligación de entrega con respecto al Sistema Operativo y/o a las Opciones de Software Integrado en virtud de la orden correspondiente, descarga electrónica o de otra naturaleza.

9.3 Transferencia de Titularidad

La titularidad del Hardware se transferirá a Usted en el momento de la entrega, a menos que se especifique otra cosa en Su orden.

9.4 Territorio

El Hardware se instalará en el país/los países que Usted indique como ubicación de entrega en Su documento de compra, o en caso de que Su documento de compra no indique un domicilio de envío, en la ubicación especificada en la orden.

9.5 Precios, Facturación y Obligación de Pago

9.5.1 Usted puede efectuar cambios a una orden de Hardware antes del envío, los cuales estarán sujetos a la tarifa aplicable a las órdenes de cambio entonces vigente que Oracle establezca en forma periódica. Las tarifas aplicables a órdenes de cambio y la descripción de los cambios permitidos se definen en las Políticas de Órdenes y Entregas, que pueden consultarse en <http://oracle.com/contracts>.

9.5.2 Al contraer obligaciones de pago en virtud de una orden, Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la futura disponibilidad de ningún Hardware, Programa o actualización. Sin embargo, (a) si Usted ordena soporte técnico, la frase anterior no exime a Oracle de su obligación de proporcionar tal soporte técnico conforme al Contrato Marco, siempre y cuando se encuentre disponible, de acuerdo con las políticas de soporte técnico de Oracle entonces vigentes, y (b) la frase anterior no modifica los derechos otorgados a Usted en virtud de una orden y del Contrato Marco.

9.5.3 Las tarifas correspondientes al Hardware y a las Opciones de Software Integrado se facturan a partir de las respectivas Fechas de Inicio.

9.5.4 Las tarifas de los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware se facturan antes de la prestación del respectivo Servicio Ofrecido relacionado con el Hardware; en particular, las tarifas de soporte técnico se facturan anualmente por adelantado. El período de prestación de todos los Servicios Ofrecidos relacionados con el Hardware entra en vigencia a partir de la Fecha de Inicio del Hardware o a partir de la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de Hardware.

9.5.5 Además de los precios indicados en la orden, Oracle le facturará los cargos de flete que correspondan o los impuestos aplicables y Usted será responsable de tales cargos e impuestos, sin

perjuicio de cualquier cláusula expresa o implícita incluida en los "Incoterms" citados en las Políticas de Órdenes y Entregas. Las Políticas de Órdenes y Entregas pueden consultarse en <http://oracle.com/contracts>.

SUPLEMENTO P - Programas

El presente Suplemento de Programas (este "Suplemento P") es un Suplemento de las Condiciones Generales a las que se adjunta este Suplemento P. Las Condiciones Generales y este Suplemento P, junto con el Suplemento H, el Suplemento C, el Suplemento S y el Suplemento OSSS adjuntos, constituyen el Contrato Marco. El presente Suplemento P terminará en forma simultánea con las Condiciones Generales.

1. DEFINICIONES

1.1 "**Fecha de Inicio**" se refiere a la fecha de envío de los medios físicos o a la fecha de entrada en vigencia de la orden si no se requiere el envío de medios físicos (si la orden se presentó a través de la tienda de Oracle, la fecha de entrada en vigencia es la fecha en que se envió la orden a Oracle).

1.2 Los términos escritos con mayúscula empleados pero no definidos en este Suplemento P tienen los significados establecidos en las Condiciones Generales.

2. DERECHOS OTORGADOS

2.1 Una vez que Oracle acepte Su orden, Usted tiene el derecho exclusivo, no cedible, exento del pago de regalías, perpetuo (salvo que se especifique otra cosa en la orden) y limitado de usar los Programas, así como también el derecho de recibir los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas que Usted haya ordenado exclusivamente para Sus operaciones internas de negocio y con sujeción a las condiciones del Contrato Marco, incluidas las definiciones y reglas establecidas en la orden y en la Documentación del Programa.

2.2 Previo pago de los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas, Usted tiene el derecho no exclusivo, no cedible, exento del pago de regalías, perpetuo y limitado de usar, para Sus propias operaciones internas de negocio, todo aquello que sea desarrollado por Oracle y entregado a Usted en virtud de este Suplemento P ("entregables"); no obstante, es posible que ciertos entregables estén sujetos a condiciones de licencia adicionales establecidas en la orden.

2.3 Usted podrá permitir que Sus agentes y contratistas (incluyendo, sin limitación, subcontratistas) usen los Programas y entregables para Sus operaciones internas de negocio y Usted es responsable del cumplimiento de las Condiciones Generales y de este Suplemento P por parte de tales personas en relación con dicho uso. Respecto de aquellos Programas que estén específicamente diseñados para permitir que Sus clientes y proveedores interactúen con Usted en cumplimiento de Sus operaciones internas de negocio, dicho uso se encuentra permitido conforme a las Condiciones Generales y este Suplemento P.

2.4 Usted podrá hacer una cantidad suficiente de copias de cada Programa para el uso que Usted tenga concedido bajo licencia y una copia del medio físico de cada Programa.

3. RESTRICCIONES

3.1 Los Programas pueden contener o requerir el uso de tecnología de terceros que se provee con los Programas. Oracle podrá incluir ciertas notificaciones dirigidas a Usted en la Documentación del Programa, en archivos de lectura o notificación en relación con dicha tecnología de terceros. La tecnología de terceros se le otorgará a Usted con licencia conforme a las condiciones del Contrato Marco o bien, si así se especificara en la Documentación del Programa, en archivos de lectura o notificación, conforme a Condiciones por Separado. Sus derechos de uso de dicha Tecnología de Terceros con Licencia por Separado en virtud de las Condiciones por Separado no están restringidos de modo alguno por el Contrato Marco. No obstante, para mayor claridad, sin perjuicio de la existencia de una notificación, la tecnología de terceros que no sea Tecnología de Terceros con Licencia por Separado se considerará parte de los Programas y se le concede con licencia conforme a las condiciones del Contrato Marco.

Si Usted está autorizado en virtud de una orden a distribuir los Programas, deberá incluir en la distribución todas las notificaciones y todo código fuente asociado que corresponda a la Tecnología de Terceros con Licencia por Separado, de acuerdo con lo especificado, en la forma y en la medida en que dicho código fuente sea proporcionado por Oracle, y Usted deberá distribuir la Tecnología de Terceros con Licencia por

Separado conforme a Condiciones por Separado (en la forma y en la medida en que las Condiciones por Separado sean proporcionadas por Oracle). Sin perjuicio de lo anterior, Sus derechos sobre los Programas están limitados exclusivamente a los derechos otorgados en Su orden.

3.2 Usted no podrá:

- a. retirar ni modificar las marcas de ningún Programa o los avisos referentes a los derechos de propiedad exclusiva de Oracle o sus licenciantes;
- b. poner los Programas o materiales derivados de los Servicios Ofrecidos a disposición de terceros de cualquier modo para el uso en las operaciones de negocio del tercero (salvo que dicho acceso esté expresamente permitido para la licencia del Programa específico o los materiales de los Servicios Ofrecidos que Usted ha adquirido);
- c. realizar o permitir la ingeniería inversa (a menos que ello sea exigido por la ley para su interoperabilidad), el desensamblado o la descompilación de los Programas (la prohibición anterior incluye pero no se limita a la revisión de las estructuras de datos o materiales similares producidos por los Programas);
- d. revelar los resultados de cualquier prueba de referencia de los Programas sin el consentimiento previo y por escrito de Oracle.

3.3 La prohibición de cesión o transferencia de los Programas o de cualquier derecho sobre los mismos en virtud de la sección 15 de las Condiciones Generales se aplicará a todos los Programas cuya licencia se otorga conforme a este Suplemento P, salvo en la medida en que dicha prohibición se tornara inexigible de conformidad con la ley aplicable.

4. PROGRAMAS DE PRUEBA

Usted podrá ordenar Programas de prueba, o bien Oracle podrá incluir con Su orden Programas adicionales, que Usted podrá usar únicamente con fines de prueba, que no sean para producción. Usted no podrá utilizar los Programas de prueba para brindar o asistir a capacitaciones de terceros sobre el contenido y/o la funcionalidad de los Programas. Usted dispone de treinta (30) días a partir de la Fecha de Inicio para evaluar estos Programas. Para utilizar cualquiera de esos Programas después del período de prueba de treinta (30) días, deberá obtener una licencia para dichos Programas de Oracle o de un distribuidor autorizado. Si Usted decide no obtener una licencia para algún Programa después del período de prueba de treinta (30) días, deberá dejar de utilizar y eliminar de inmediato dichos Programas de Sus sistemas informáticos. Los Programas cuya licencia se concede con fines de prueba se suministran "como están" y Oracle no proporciona soporte técnico ni ofrece garantía alguna para estos Programas.

5. SOPORTE TÉCNICO

5.1 A los efectos de una orden, el soporte técnico consiste en los servicios de soporte técnico anual de Oracle que Usted haya ordenado a Oracle o a un distribuidor autorizado de Oracle para los Programas. Si se ordena, el soporte técnico anual (lo que incluye el primer año y todos los años subsiguientes) se proporciona conforme a las políticas de soporte técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios de soporte técnico. Usted se compromete a cooperar con Oracle y a brindar el acceso, los recursos, los materiales, el personal, la información y los consentimientos que Oracle requiera para prestar los servicios de soporte técnico. Las políticas de soporte técnico se encuentran incorporadas a este Suplemento P y están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; no obstante, las modificaciones que Oracle efectúe a la política no tendrán como consecuencia una reducción sustancial del nivel de los servicios de soporte técnico prestados para los Programas con soporte durante el período por el cual se han abonado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las políticas antes de suscribir la orden correspondiente a los respectivos servicios de soporte técnico. Puede acceder a la versión vigente de las políticas de soporte técnico en <http://oracle.com/contracts>.

5.2 Si Usted decide adquirir soporte técnico para cualquier licencia de Programa comprendida en un grupo de licencias, deberá adquirir soporte técnico del mismo nivel para todas las licencias comprendidas en ese grupo de licencias. Usted puede discontinuar el soporte para un subgrupo de licencias comprendidas en un grupo de licencias solamente si acepta dar por terminado ese subgrupo de licencias. Las tarifas de soporte técnico de las licencias restantes se fijarán de acuerdo con las políticas de soporte técnico vigentes en la fecha de terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle puede consultarse en las políticas de soporte técnico vigentes. Si Usted decide no adquirir soporte técnico, no podrá actualizar las licencias de Programas que no reciben soporte con nuevas versiones del Programa.

6. SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS

Además del soporte técnico, Usted podrá ordenar un número limitado de Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas conforme a este Suplemento P, según figuran en el documento "Program-Related Service Offerings" disponible en <http://oracle.com/contracts>. Usted se compromete a brindar a Oracle toda la información, acceso y plena cooperación de buena fe que resulte razonablemente necesaria para que Oracle pueda prestar estos Servicios Ofrecidos y Usted deberá llevar a cabo los actos que, según se indique en la orden, se encuentran bajo Su responsabilidad. Si, durante la prestación de estos Servicios Ofrecidos, Oracle requiere el acceso a productos de otros proveedores que forman parte de Su sistema, Usted será responsable de adquirir la totalidad de dichos productos y los correspondientes derechos de licencia que resulten necesarios para que Oracle pueda acceder a tales productos en Su nombre. Los Servicios Ofrecidos proporcionados pueden estar relacionados con Su licencia para utilizar Programas de propiedad de Oracle o distribuidos por Oracle y que Usted adquiera en virtud de una orden por separado. El contrato citado en esa orden girará el uso que Usted haga de dichos Programas.

7. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

7.1 Oracle garantiza que todo Programa que Usted reciba con licencia funcionará en todos sus aspectos sustanciales según se describe en la Documentación del Programa aplicable por el plazo de un (1) año a partir de la entrega (es decir, por envío físico o descarga electrónica). Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía del Programa dentro del plazo de un (1) año a partir de la entrega. Oracle garantiza asimismo que los servicios de soporte técnico y los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas (tal como se describen en la sección 6 precedente) ordenados y proporcionados en virtud de este Suplemento P se prestarán de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted debe notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía del servicio de soporte técnico o de los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la prestación del servicio de soporte técnico o de los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas que fueran deficientes.

7.2 ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS FUNCIONARÁN LIBRES DE ERRORES NI INTERRUPCIONES, NI QUE ORACLE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS.

7.3 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PRECEDENTES, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERÁ LA SIGUIENTE: (A) LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES DEL PROGRAMA QUE CAUSEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA; O BIEN, SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUSTANCIALMENTE LOS ERRORES DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE PROGRAMA DE MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADA SU LICENCIA DE PROGRAMA Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE HAYA PAGADO A ORACLE POR LA LICENCIA DE PROGRAMA, ASÍ COMO LAS TARIFAS DE SOPORTE TÉCNICO QUE USTED HAYA PAGADO POR ADELANTADO Y NO HAYA UTILIZADO POR LA LICENCIA DE PROGRAMA; O BIEN (B) LA REPETICIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS QUE FUERAN DEFICIENTES; O BIEN, SI ORACLE NO PUDIERA CORREGIR SUSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS QUE FUERAN DEFICIENTES Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA

PAGADO A ORACLE POR LOS SERVICIOS OFRECIDOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS QUE FUERAN DEFICIENTES.

7.4 EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY NO LO PROHÍBA, ESTA GARANTÍA ES EXCLUSIVA Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O LAS CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN A UN FIN DETERMINADO.

8. AUDITORÍA

Mediante notificación cursada por escrito con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, Oracle podrá auditar el uso que Usted haga de los Programas a fin de asegurarse de que el uso que Usted hace de dichos Programas cumple con las condiciones de la orden correspondiente y del Contrato Marco. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada en Sus actividades normales de negocio.

Usted se compromete a cooperar con Oracle en tales auditorías y a brindar la asistencia y el acceso razonables a la información que Oracle razonablemente solicite. Dicha asistencia incluirá, sin limitación, la ejecución de las herramientas de medición de datos de Oracle en Sus servidores y el suministro de los datos obtenidos a Oracle.

La realización de la auditoría y los datos no públicos obtenidos durante la misma (incluidos los resultados o informes que se deriven de la auditoría) estarán sujetos a las cláusulas establecidas en la sección 8 (Confidencialidad) de las Condiciones Generales.

En caso de que la auditoría identifique un incumplimiento, Usted se compromete a subsanar (lo que podrá incluir, sin limitación, el pago de las tarifas correspondientes a licencias adicionales de los Programas) tal incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación por escrito de dicho incumplimiento. En caso de que Usted no subsane el incumplimiento, Oracle podrá dar por terminado(s) (a) los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas (incluido el soporte técnico), (b) las licencias de Programa ordenadas conforme al presente Suplemento P y los contratos relacionados y/o (c) el Contrato Marco. Usted acepta que Oracle no será responsable de ninguno de los costos en que Usted incurra al cooperar con la auditoría.

9. LOGÍSTICA DE ÓRDENES

9.1 Entrega e Instalación

9.1.1 Usted es responsable de la instalación de los Programas a menos que los Programas hayan sido preinstalados por Oracle en el Hardware que Usted adquiere en virtud de la orden o a menos que Usted adquiera de Oracle servicios de instalación para dichos Programas.

9.1.2 Oracle ha puesto a Su disposición para la descarga electrónica en el sitio web de entrega electrónica localizado en la siguiente URL de Internet: <http://edelivery.oracle.com> los Programas que figuran en la sección "Programas y Servicios Ofrecidos de Soporte para los Programas" de la orden aplicable. A través de la URL de Internet, Usted podrá acceder y descargar electrónicamente en Su ubicación la última versión de producción, a la fecha de entrada en vigencia de la orden respectiva, del software y la Documentación del Programa relacionada con cada Programa listado. Siempre que Usted haya mantenido en forma continua el soporte técnico para los Programas listados, podrá seguir descargando los Programas y la Documentación del Programa relacionada. Por favor, tenga en cuenta que no todos los Programas están disponibles en todas las combinaciones de hardware/sistema operativo. Para verificar la disponibilidad del Programa más reciente, consulte el sitio web de entrega electrónica especificado anteriormente. Usted reconoce que Oracle no tiene ninguna otra obligación de entrega con respecto a los Programas conforme a la orden respectiva, descarga electrónica o de otra naturaleza.

9.1.3 Si se ordenaran, Oracle entregará los medios físicos en la ubicación de entrega especificada en la orden respectiva. Usted acepta pagar el costo de los medios y los cargos de envío que correspondan. Las condiciones de envío aplicables para la entrega de medios físicos son los siguientes: FCA (franco transportista) punto de envío, pago por adelantado y agregar.

9.2 Territorio

Los Programas deberán utilizarse en el o los países especificados en la orden.

9.3 Precios, Facturación y Obligación de Pago

9.3.1 Al contraer obligaciones de pago en virtud de una orden, Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la futura disponibilidad de ningún Programa o actualización. Sin embargo, (a) si Usted ordena soporte técnico, la frase anterior no exime a Oracle de su obligación de proporcionar tal soporte técnico conforme al Contrato Marco, siempre y cuando se encuentre disponible, de acuerdo con las políticas de soporte técnico de Oracle entonces vigentes, y (b) la frase anterior no modifica los derechos otorgados a Usted en virtud de una orden y del Contrato Marco.

9.3.2 Las tarifas correspondientes a los Programas se facturan a partir de la Fecha de Inicio.

9.3.3 Las tarifas de los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas se facturan antes de la prestación del respectivo Servicio Ofrecido relacionado con los Programas; en particular, las tarifas de soporte técnico se facturan anualmente por adelantado. El período de prestación de todos los Servicios Ofrecidos relacionados con los Programas entrará en vigencia a partir de la Fecha de Inicio.

9.3.4 Además de los precios detallados en la orden, Oracle le facturará los correspondientes cargos de envío o los impuestos aplicables y Usted será responsable de tales cargos e impuestos.

SUPLEMENTO C – Servicios en la Nube

El presente Suplemento de Servicios en la Nube (este “Suplemento C”) es un Suplemento de las Condiciones Generales a las que se adjunta este Suplemento C. Las Condiciones Generales y este Suplemento C, junto con el Suplemento H, el Suplemento P, el Suplemento S y el Suplemento OSSS adjuntos, constituyen el Contrato Marco. El presente Suplemento C terminará en forma simultánea con las Condiciones Generales.

1. USO DE LOS SERVICIOS

1.1 Oracle pondrá los servicios de Oracle que figuran en Su orden (los “Servicios”) a Su disposición de conformidad con el Contrato Marco y Su orden. A menos que se disponga lo contrario en el Contrato Marco o en Su Orden, Usted tiene el derecho no exclusivo, limitado y mundial de usar los Servicios durante el período definido en Su orden, salvo que se den por terminados en forma anticipada de conformidad con lo establecido en el Contrato Marco o en Su orden (el “Período de Servicio”), exclusivamente para Sus operaciones internas de negocio. Usted podrá permitir que Sus Usuarios (tal como se definen más adelante) utilicen los Servicios para esta finalidad, y Usted será responsable de que Sus Usuarios cumplan con el Contrato Marco y Su orden.

1.2 Las Especificaciones del Servicio describen y rigen los Servicios. Durante el Período de Servicio, podremos efectuar actualizaciones a los Servicios y a las Especificaciones del Servicio a fin de reflejar cambios en aspectos tales como leyes, reglamentos, normas, tecnología, prácticas de la industria, patrones de uso del sistema y disponibilidad del Contenido de Terceros (tal como se define más adelante). Las actualizaciones que Oracle efectúe a los Servicios o a las Especificaciones del Servicio no reducirán de manera sustancial el nivel de rendimiento, funcionalidad, seguridad o disponibilidad de los Servicios durante el Período de Servicio de Su orden.

1.3 Usted no podrá, ni podrá solicitar o permitir a terceros: (a) usar los Servicios para acosar a ninguna persona; causar daños o lesiones a personas o bienes; publicar cualquier material falso, difamatorio, acosador u obsceno; violar derechos de privacidad; promover la intolerancia, el racismo, el odio o el daño; enviar correo electrónico masivo no solicitado, correo basura, correo no deseado o mensajes en cadena; infringir derechos de propiedad intelectual u otros derechos de propiedad; vender, fabricar, comercializar y/o distribuir cualquier producto o servicio en violación de las leyes aplicables; o violar de otro modo las leyes, ordenanzas o reglamentos aplicables; (b) realizar o revelar pruebas de referencia o de disponibilidad de los Servicios, salvo por lo permitido en las Especificaciones del Servicio; o (c) realizar o revelar pruebas de rendimiento o vulnerabilidad de los Servicios sin la previa aprobación de Oracle otorgada por escrito, salvo por lo permitido en las Especificaciones del Servicio, o realizar o revelar pruebas de detección de redes, identificación de puertos y servicios, escaneo de vulnerabilidades, descifrado de contraseñas o acceso remoto de los Servicios; o (d) usar los Servicios para realizar minería de cibermonedas o criptomonedas (los puntos (a) a (d) se denominan, en forma conjunta, la “Política de Uso Aceptable”). Además de los restantes derechos que nos confieren el Contrato Marco y Su orden, tenemos el derecho de adoptar medidas correctivas en caso de infracción de la Política de Uso Aceptable, medidas correctivas que podrán incluir la eliminación o la desactivación del acceso al material que infrinja la política.

2. TARIFAS Y PAGO

2.1 Una vez presentada, Su orden es no cancelable, y las sumas pagadas serán no reembolsables, salvo por lo establecido en el Contrato Marco o en Su orden. Las tarifas por Servicios detalladas en una orden no incluyen impuestos ni gastos, a menos que se establezca otra cosa en Su orden.

2.2 En caso de que Usted exceda la cantidad de Servicios ordenados, deberá adquirir sin demora y pagar tarifas por la cantidad excedente.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD Y RESTRICCIONES

3.1 Usted o Sus licenciantes se reservan la plena titularidad y los derechos de propiedad intelectual sobre Su Contenido (tal como se define más adelante). Nosotros o nuestros licenciantes nos reservamos la plena titularidad y los derechos de propiedad intelectual sobre los Servicios, los trabajos derivados de los mismos, y sobre todo aquello que sea desarrollado o entregado por nosotros o en nuestro nombre conforme al Contrato Marco.

3.2 Es posible que Usted tenga acceso a Contenido de Terceros mediante el uso de los Servicios. Salvo disposición en contrario estipulada en Su orden, la plena titularidad y los derechos de propiedad intelectual sobre el Contenido de Terceros y el uso de dicho contenido se rigen por condiciones de terceros por separado

entre Usted y el tercero.

3.3 Usted posee las facultades para otorgarnos, y por el presente nos otorga, el derecho de alojar, usar, procesar, mostrar y transmitir Su Contenido a efectos de prestar los Servicios de conformidad y de acuerdo con el Contrato Marco y Su orden. Usted es el único responsable de la exactitud, calidad, integridad, legalidad, confiabilidad y adecuación de Su Contenido, y de obtener todos los derechos relativos a Su Contenido que Oracle requiera para prestar los Servicios.

3.4 Salvo de conformidad con lo permitido por el Contrato Marco o Su orden, Usted no podrá, ni podrá solicitar o permitir a terceros: (a) modificar, elaborar trabajos derivados, desensamblar, descompilar, realizar ingeniería inversa, reproducir, republicar, descargar o copiar parte alguna de los Servicios (incluidas las estructuras de datos o materiales similares producidos por los programas); (b) acceder o usar los Servicios a fin de elaborar o brindar soporte, en forma directa o indirecta, a productos o servicios que compitan con los de Oracle; o (c) licenciar, vender, transferir, ceder, distribuir, subcontratar, permitir el uso como sistema de tiempo compartido u oficina de servicios, explotar comercialmente o poner los Servicios a disposición de terceros.

4. CONFIDENCIALIDAD

Su Contenido que resida en los Servicios se considerará Información Confidencial sujeta a las condiciones de esta sección, la sección 8 de las Condiciones Generales y Su orden. Oracle protegerá la confidencialidad de Su Contenido que resida en los Servicios mientras dicha información resida en los Servicios.

5. PROTECCIÓN DE SU CONTENIDO

5.1 Para proteger Su Contenido proporcionado a Oracle como parte de la prestación de los Servicios, Oracle cumplirá con las correspondientes medidas de protección físicas, técnicas, administrativas y de otro tipo, así como otros aspectos aplicables de la administración del sistema y del contenido, que pueden consultarse en <https://www.oracle.com/contracts/cloud-services>.

5.2 En la medida en que Su Contenido incluya Información Personal (tal como dicho término se define en las políticas de privacidad de los datos aplicables y en el Contrato de Tratamiento de Datos Personales [tal como se define más adelante]), Oracle cumplirá asimismo con lo siguiente:

- a. las respectivas políticas de privacidad de Oracle aplicables a los Servicios, que pueden consultarse en <http://www.oracle.com/us/legal/privacy/overview/index.html>; y
- b. la versión aplicable del *Contrato de Tratamiento de Datos Personales para los Servicios de Oracle* (el "Contrato de Tratamiento de Datos Personales"), a menos que se disponga otra cosa en Su orden. La versión del Contrato de Tratamiento de Datos Personales aplicable a Su orden (a) puede consultarse en <https://www.oracle.com/contracts/cloud-services> y se incorpora al presente por referencia, y (b) permanecerá en vigencia durante el Período de Servicio de Su orden. En caso de conflicto entre las condiciones del Contrato de Tratamiento de Datos Personales y las condiciones de las Especificaciones del Servicio (incluidas las políticas de privacidad de Oracle que fueren aplicables), prevalecerán las condiciones del Contrato de Tratamiento de Datos Personales.

5.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en las secciones 5.1 y 5.2 precedentes, Usted es responsable de (a) todas las notificaciones, los consentimientos y/o las autorizaciones que se requieran en relación con Su provisión, y nuestro tratamiento, de Su Contenido (incluida cualquier Información Personal) como parte de los Servicios, (b) todas las vulnerabilidades de seguridad, y las consecuencias de dichas vulnerabilidades, que surjan de Su Contenido, tales como virus, troyanos, gusanos u otras rutinas de programación perjudiciales en Su Contenido, y (c) el uso que Usted o Sus Usuarios hagan de los Servicios de manera contraria a las condiciones del Contrato Marco y/o de Su orden. En la medida en que Usted revele o transmita Su Contenido a un tercero, nosotros dejamos de ser responsables de la seguridad o confidencialidad de tal contenido fuera del control de Oracle.

5.4 A menos que se especifique lo contrario en Su orden (incluso en las Especificaciones del Servicio), Su Contenido no podrá incluir datos que impongan a Oracle obligaciones específicas en materia de seguridad de los datos, protección de los datos o normativas que sean adicionales o diferentes de las indicadas en el Contrato de Tratamiento de Datos Personales, las Especificaciones del Servicio y el Contrato Marco. Si Su Contenido incluye alguno de los datos antes mencionados (p. ej., cierta información

regulada de salud o de tarjetas de pago), Oracle tratará dichos datos únicamente de conformidad con las condiciones de Su orden, el Contrato de Tratamiento de Datos Personales, las Especificaciones del Servicio y el Contrato Marco. Usted es responsable de cumplir con Sus obligaciones específicas de carácter normativo, legal o de seguridad de los datos que resulten aplicables a dichos datos. Si estuvieran disponibles para los Servicios, Usted podrá adquirir de nosotros servicios adicionales (p. ej., Servicios Oracle Payment Card Industry Compliance) diseñados para cumplir con requisitos específicos relacionados con la seguridad de los datos, la protección de los datos o requisitos normativos aplicables a dichos datos.

6. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

6.1 Cada una de las partes declara que ha suscripto válidamente el Contrato Marco y que cuenta con las facultades y autorizaciones para ello. Garantizamos que, durante el Período de Servicio, prestaremos los Servicios empleando cuidado y pericia razonables desde el punto de vista comercial y en todos los aspectos sustanciales según se describe en las Especificaciones del Servicio (la "Garantía de los Servicios"). Si los Servicios proporcionados a Usted no fueran prestados conforme a la garantía precedente, Usted deberá enviarnos sin demora una notificación por escrito que describa la deficiencia en los Servicios (incluyendo, según corresponda, el número de solicitud de servicio en virtud de la cual se nos notifica la deficiencia en los Servicios).

6.2 NOSOTROS NO GARANTIZAMOS QUE LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN LIBRES DE ERRORES NI INTERRUPCIONES, NI QUE CORREGIREMOS TODOS LOS ERRORES DE LOS SERVICIOS, NI QUE LOS SERVICIOS CUMPLIRÁN CON SUS REQUISITOS O EXPECTATIVAS. NOSOTROS NO SOMOS RESPONSABLES DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL RENDIMIENTO, EL FUNCIONAMIENTO O LA SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SURJAN DE SU CONTENIDO O DEL CONTENIDO DE TERCEROS, O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS.

6.3 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, SU RECURSO EXCLUSIVO Y NUESTRA RESPONSABILIDAD TOTAL CONSISTIRÁ EN LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DEFICIENTES QUE OCASIONARON EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, O BIEN, SI NO PUDIÉRAMOS CORREGIR SUSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS SERVICIOS DEFICIENTES Y NOSOTROS LE REEMBOLSAREMOS LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS TERMINADOS QUE USTED NOS HAYA PAGADO POR ADELANTADO POR EL PERÍODO POSTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA TERMINACIÓN.

6.4 EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY NO LO PROHÍBA, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS NI CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS RELACIONADAS CON SOFTWARE, HARDWARE, SISTEMAS, REDES O ENTORNOS, O DE COMERCIALIZACIÓN, CALIDAD SATISFACTORIA Y ADECUACIÓN A UN FIN DETERMINADO.

7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7.1 EN NINGÚN CASO LAS PARTES O SUS AFILIADAS SERÁN RESPONSABLES POR DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, CONSECUENTES, INCIDENTALES, ESPECIALES, PUNITIVOS O EJEMPLARES, NI POR LUCRO CESANTE O PÉRDIDA DE INGRESOS (A EXCEPCIÓN DE TARIFAS EN VIRTUD DEL CONTRATO MARCO), VENTAS, DATOS, USO DE DATOS, BENEFICIOS (GOODWILL) O REPUTACIÓN.

7.2 EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE Y DE NUESTRAS AFILIADAS QUE SURJA EN VIRTUD O COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO MARCO O DE SU ORDEN, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL O DE OTRA NATURALEZA, SUPERARÁ EL TOTAL DE LOS IMPORTES EFECTIVAMENTE PAGADOS EN VIRTUD DE SU ORDEN CORRESPONDIENTE A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS DE ORACLE QUE DAN ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD DURANTE LOS DOCE (12) MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DEL EVENTO QUE DIO ORIGEN A DICHA RESPONSABILIDAD.

8. CONDICIONES ADICIONALES SOBRE INDEMNIZACIÓN POR INFRACCIÓN

8.1 Si Oracle es el Proveedor y ejerce su opción en virtud de la sección 5.2 de las Condiciones Generales de dar por terminada la licencia y exigir la devolución de un Material que es un componente de

los Servicios, incluido el Software de Oracle, Oracle reembolsará las tarifas que Usted haya pagado por adelantado y no haya utilizado por dicho Material. Si ese Material constituye tecnología de terceros y las condiciones de la licencia del tercero no le permiten a Oracle dar por terminada la licencia, Oracle podrá, mediante notificación por escrito cursada con treinta (30) días de anticipación, dar por terminados los Servicios asociados a dicho Material y reembolsarle las tarifas pagadas por adelantado y no utilizadas por dichos Servicios.

8.2 Nosotros no lo indemnizaremos en la medida en que un reclamo por infracción se base en Contenido de Terceros o en cualquier Material de un portal de un tercero u otra fuente externa a la que Usted tenga acceso o se ponga a Su disposición dentro de los Servicios o a través de ellos (p. ej., la publicación en una red social de un blog o foro de un tercero, la página web de un tercero a la que se accede a través de un hipervínculo, datos de marketing procedentes de terceros proveedores de datos, etc.).

8.3 La frase “documentación del usuario” incluida en la primera oración de la sección 5.6 de las Condiciones Generales incluye las Especificaciones del Servicio citadas en Su orden de Servicios.

9. PLAZO Y TERMINACIÓN

9.1 Los Servicios se prestarán por el Período de Servicio definido en Su orden.

9.2 Podremos suspender el acceso o el uso que Usted y/o Sus Usuarios hagan de los Servicios si consideramos que: (a) existe una amenaza significativa a la funcionalidad, seguridad, integridad o disponibilidad de los Servicios o de cualquier contenido, dato o aplicación en los Servicios; (b) Usted o Sus Usuarios están accediendo a los Servicios o usándolos para cometer un acto ilegal; o (c) existe una violación de la Política de Uso Aceptable; o (d) Usted proporcionó información falsa sobre la cuenta o el pago o Su método de pago digital es rechazado. En caso de que ello resultara razonablemente viable y permitido por la ley, le notificaremos a Usted dicha suspensión con anticipación. En el caso de los Servicios con la capacidad operativa aplicable, Oracle realizará esfuerzos razonables para limitar cualquier suspensión únicamente a la parte de los Servicios relacionada con el problema que causa la suspensión. Emplearemos esfuerzos razonables para restablecer los Servicios sin demora una vez que determinemos que el problema que dio origen a la suspensión se ha resuelto. Durante cualquier período de suspensión, pondremos a Su disposición Su Contenido (tal como este existía en la fecha de la suspensión). Ninguna suspensión en virtud de esta sección lo eximirá a Usted de Sus obligaciones de pago.

9.3 Si cualquiera de las partes incumple una condición esencial del Contrato Marco y no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por escrito en tal sentido (cursada de conformidad con lo dispuesto más adelante en la sección 14.1), la parte incumplidora se encontrará en incumplimiento y la parte cumplidora podrá disponer la terminación (a) en caso de incumplimiento de cualquier orden, de la orden en virtud de la cual se produjo el incumplimiento; o (b) en caso de incumplimiento del Contrato Marco, del Contrato Marco y de cualquier orden que se haya presentado en virtud del Contrato Marco. Si Oracle da por terminada cualquier orden en virtud de lo establecido en la frase precedente, Usted deberá pagar dentro del plazo de treinta (30) días todos los importes devengados con anterioridad a dicha terminación, así como todas las sumas pendientes de pago por la(s) orden(es) dada(s) por terminada(s), más los impuestos y gastos relacionados. Salvo en caso de falta de pago de tarifas, la parte cumplidora podrá, a su exclusiva discreción, prorrogar el plazo de treinta (30) días mientras la parte incumplidora continúe realizando esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que, si se encuentra en situación de incumplimiento conforme al Contrato Marco y/o Su orden, no podrá utilizar los Servicios ordenados.

9.4 Al final del Período de Servicio, pondremos a Su disposición Su Contenido (tal como este existía al final del Período de Servicio) a fin de que Usted lo recupere durante un período de recuperación establecido en las Especificaciones del Servicio. Tras el período de recuperación, y salvo por lo exigido por la ley, eliminaremos cualquier parte de Su Contenido que quede en los Servicios. Nuestras prácticas de supresión de datos se describen en mayor detalle en las Especificaciones del Servicio.

10. SITIOS WEB, SERVICIOS Y CONTENIDO DE TERCEROS

10.1 Los Servicios pueden permitirle a Usted establecer un enlace, transferir Su Contenido o Contenido de Terceros o acceder de otro modo a sitios web, plataformas, contenidos, productos, servicios e información de terceros (“Servicios de Terceros”). Oracle no controla ni es responsable de dicho Contenido de Terceros o los Servicios de Terceros. Usted es el único responsable de cumplir con las condiciones de acceso y uso de los Servicios de Terceros, y en caso de que Oracle use o acceda a cualquier Servicio de

Terceros en Su nombre para facilitar la prestación de los Servicios, Usted es el único responsable de asegurar que dicho acceso y uso, incluso a través de contraseñas, credenciales o tokens de seguridad emitidos o de otro modo puestos a Su disposición, estén autorizados por las condiciones de acceso y uso de dichos servicios. Si Usted transfiere o hace transferir Su Contenido o Contenido de Terceros desde los Servicios hacia un Servicio de Terceros u otra ubicación, esa transferencia constituye una distribución efectuada por Usted y no por Oracle.

10.2 Todo Contenido de Terceros al que brindamos acceso se proporciona “como está” y “según disponibilidad”, sin garantía de ninguna especie. Nos eximimos de toda responsabilidad que surja en virtud o como consecuencia del Contenido de Terceros.

10.3 Usted reconoce que: (a) la naturaleza, el tipo, la calidad y la disponibilidad del Contenido de Terceros pueden variar en cualquier momento durante el Período de Servicio; y (b) las características de los Servicios que interoperan con Servicios de Terceros tales como Facebook™, YouTube™ y Twitter™, etc. dependen de la disponibilidad continua de las respectivas interfaces de programación de aplicaciones (API) de dichos terceros. Es posible que debamos actualizar, cambiar o modificar los Servicios conforme al Contrato Marco como consecuencia de una modificación o falta de disponibilidad de dicho Contenido de Terceros, Servicios de Terceros o API. Todo cambio en el Contenido de Terceros, los Servicios de Terceros o las API, incluso su falta de disponibilidad, durante el Período de Servicio no afecta a Sus obligaciones en virtud del Contrato Marco o de la orden aplicable, y Usted no tendrá derecho a ningún reembolso, crédito u otra compensación como consecuencia de dichos cambios.

11. MONITOREO DEL SERVICIO, ANÁLISIS Y SOFTWARE PROPORCIONADO POR ORACLE

11.1 Monitoreamos los Servicios en forma continua para facilitar la operación de los Servicios por parte de Oracle; para ayudar a resolver Sus solicitudes de servicio; para detectar y abordar amenazas a la funcionalidad, seguridad, integridad y disponibilidad de los Servicios, así como de cualquier contenido, dato o aplicación en los Servicios; y para detectar y abordar actos ilícitos o violaciones de la Política de Uso Aceptable. Las herramientas de monitoreo de Oracle no recopilan ni almacenan Su Contenido residente en los Servicios, a menos que sea necesario para tales fines. Oracle no monitorea, ni aborda problemas relacionados con software que no sea de Oracle provisto por Usted o por cualquiera de Sus Usuarios que esté almacenado en los Servicios, o que se ejecute en o a través de ellos. La información recopilada por las herramientas de monitoreo de Oracle (excepto Su Contenido) también puede utilizarse para brindar asistencia en la gestión de la cartera de productos y servicios de Oracle, para ayudar a Oracle a abordar deficiencias en sus ofertas de productos y servicios, así como también para la administración de licencias.

11.2 Podemos (a) recopilar información estadística y de otro tipo relacionada con el rendimiento, el funcionamiento y el uso de los Servicios, y (b) usar los datos procedentes de los Servicios en forma agregada para la gestión de las operaciones y la seguridad, para crear análisis estadísticos y para propósitos de investigación y desarrollo (las cláusulas (a) y (b) precedentes se denominan en forma conjunta “Análisis del Servicio”). Nos reservamos todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Análisis del Servicio.

11.3 Podemos ofrecerle la posibilidad de obtener determinado Software proporcionado por Oracle (tal como se define más adelante) para utilizarlo con los Servicios. A menos que especifiquemos que se aplicarán condiciones por separado al Software proporcionado por Oracle, todo Software proporcionado por Oracle se provee como parte de los Servicios y Usted tiene el derecho no exclusivo, mundial y limitado de usar, y permitir que Sus Usuarios usen, dicho Software proporcionado por Oracle, con sujeción a las condiciones del Contrato Marco y de Su orden, únicamente para facilitar el uso autorizado que Usted haga de los Servicios. Su derecho a usar cualquier Software proporcionado por Oracle terminará con nuestra notificación (mediante la publicación en la web o de otro modo) o con la terminación de los Servicios asociados al Software proporcionado por Oracle, lo que ocurra primero. Su derecho a usar cualquier parte del Software proporcionado por Oracle que se otorga con licencia conforme a las condiciones por separado no está restringido de modo alguno por el Contrato Marco.

12. DISPOSITIVOS DE HARDWARE

Las condiciones de esta sección 12 (Dispositivos de Hardware) se aplican exclusivamente a una orden que incluya un Dispositivo de Hardware.

12.1 Su orden puede incluir un Dispositivo de Hardware (tal como se define más adelante), que Usted podrá utilizar con los Servicios aplicables según se describe en las Especificaciones del Servicio. Las condiciones del Contrato Marco y de Su orden (incluidas aquellas condiciones que se refieren a los Servicios) rigen los Dispositivos de Hardware, el Sistema Operativo y el Software Integrado (ambos tal como se definen más adelante), salvo que se establezca expresamente otra cosa en esta sección 12, o si las condiciones por su naturaleza fueran inaplicables a los Dispositivos de Hardware.

12.2 Proporcionamos una garantía limitada por los Dispositivos de Hardware, tal como se describe en la Garantía de Hardware de Oracle, que puede consultarse en <http://www.oracle.com/contracts/hardware>. Ninguna modificación a la Garantía de Hardware de Oracle se aplicará a los Dispositivos de Hardware ordenados con anterioridad a dicha modificación.

12.3 Prestamos servicios de soporte técnico para los Dispositivos de Hardware tal como se describe en las Especificaciones del Servicio y/o en las Políticas de Soporte de Hardware y Sistemas de Oracle vigentes en el momento de la prestación de los servicios de soporte técnico (que pueden consultarse en <http://www.oracle.com/contracts/hardware>), según corresponda.

12.4 Con respecto a nuestra indemnización por Dispositivos de Hardware conforme a la sección 8, sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 5.2 de las Condiciones Generales, si consideramos o se determinara que el Dispositivo de Hardware (o parte del mismo) podría haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, podremos optar por reemplazar o modificar el Dispositivo de Hardware (o parte del mismo) para que no infrinja tales derechos (conservando en lo sustancial su utilidad o funcionalidad) u obtener los derechos que permitan la continuidad de su uso. En caso de que dichas alternativas no fueran razonables desde el punto de vista comercial, podremos retirar el correspondiente Dispositivo de Hardware (o parte del mismo) y reembolsar el valor neto en libros de dicho Dispositivo de Hardware.

12.5 "Dispositivo de Hardware" se define como el hardware que cumple los dos requisitos siguientes: (a) el hardware es administrado por los Servicios o utilizado como parte de los mismos, y (b) el hardware es designado como Dispositivo de Hardware por Oracle. La titularidad de los Dispositivos de Hardware se transferirá a Usted en el momento de la entrega, a menos que se especifique otra cosa en Su orden.

12.6 "Sistema Operativo" se refiere al software que administra el Dispositivo de Hardware. Usted tiene el derecho de usar el Sistema Operativo entregado con el Dispositivo de Hardware (y cualquier actualización adquirida a través de nuestros servicios de soporte técnico) únicamente como elemento incorporado y constitutivo del Dispositivo de Hardware y con sujeción al (a los) contrato(s) de licencia entregado(s) con o en el Dispositivo de Hardware. Las versiones vigentes de los contratos de licencia se encuentran en la documentación del Dispositivo de Hardware.

12.7 "Software Integrado" se refiere al software o código programable que se encuentra embebido o integrado en un Dispositivo de Hardware y que permite la funcionalidad del Dispositivo de Hardware. El Software Integrado no incluye, y Usted no tiene derechos sobre (a) el código o la funcionalidad para servicios de diagnóstico, mantenimiento, reparación o soporte técnico; o bien (b) aplicaciones con licencia por separado, sistemas operativos, herramientas de desarrollo o software de administración de sistemas u otro código cuya licencia nosotros o un tercero otorgue por separado. Usted tiene el derecho limitado y no exclusivo de usar el Software Integrado entregado con un Dispositivo de Hardware (y cualquier actualización adquirida a través de nuestros servicios de soporte técnico) únicamente como elemento incorporado y constitutivo del Dispositivo de Hardware y con sujeción a las condiciones entregadas con o en el Dispositivo de Hardware y/o en la documentación aplicable.

12.8 Nosotros o nuestros licenciantes conservamos la plena titularidad y los derechos de propiedad intelectual sobre el Sistema Operativo y el Software Integrado. El Dispositivo de Hardware puede contener o requerir el uso de tecnología de terceros suministrada con el Dispositivo de Hardware o preinstalada en el mismo. La tecnología de terceros se concede con licencia conforme a condiciones que podremos proporcionarle (i) con o en el Dispositivo de Hardware, (ii) en la documentación del producto en cuestión, (iii) en los archivos de lectura, o (iv) en los archivos de notificación. Su derecho a usar esta tecnología de terceros conforme a condiciones de licencia por separado no está restringido de modo alguno por el Contrato Marco. No garantizamos ni proporcionamos ningún servicio de soporte técnico para esta tecnología de terceros.

12.9 El Sistema Operativo o el Software Integrado pueden incluir trabajos separados, identificados en un archivo de lectura, en un archivo de notificación o en la documentación aplicable, que se otorgan con

licencia de código abierto o condiciones de licencia similares. Sus derechos de uso del Sistema Operativo y el Software Integrado conforme a dichas condiciones no están de modo alguno restringidos por el Contrato Marco. Las condiciones aplicables relacionadas con esos trabajos separados pueden consultarse en los archivos de lectura, en los archivos de notificación o en la documentación adjunta al Sistema Operativo y al Software Integrado. Respecto del software (i) que forme parte del Sistema Operativo o el Software Integrado y (ii) que Usted reciba de nosotros en formato binario y (iii) que se haya concedido conforme a una licencia de código abierto que le brinda el derecho a recibir el código fuente de dicho sistema binario, Usted podrá obtener una copia del correspondiente código fuente en <https://oss.oracle.com/sources/> o en <http://www.oracle.com/goto/opensourcecode>. Si el código fuente de dicho software no se le proporcionó con el sistema binario, también podrá recibir una copia del código fuente en medios físicos si así lo solicita por escrito de conformidad con las instrucciones indicadas en la sección "Written Offer for Source Code" del sitio web mencionado en último término.

13. CONDICIONES ADICIONALES SOBRE EXPORTACIÓN

Usted reconoce que los Servicios están diseñados con funcionalidades destinadas a que Usted y Sus Usuarios accedan a los Servicios cualquiera sea la ubicación geográfica y para que transfieran o muevan de otro modo Su Contenido entre los Servicios y otras ubicaciones, tales como estaciones de trabajo de los Usuarios. Usted es el único responsable de la autorización y administración de las cuentas de Usuarios en todas las ubicaciones geográficas, así como también del control de la exportación y la transferencia geográfica de Su Contenido.

14. CONDICIONES ADICIONALES SOBRE NOTIFICACIONES

14.1 Toda notificación requerida en virtud del Contrato Marco deberá cursarse a la otra parte por escrito tal como se especifica en la sección 14 de las Condiciones Generales.

14.2 Podemos otorgar notificaciones aplicables a los clientes de nuestros Servicios mediante la publicación una notificación general en el portal de Oracle correspondiente a los Servicios, y las notificaciones específicamente dirigidas a Usted (a) por correo electrónico a Su dirección de correo electrónico registrada en nuestra información de cuentas o (b) mediante una comunicación por escrito enviada a través de un servicio de correo prioritario o correo con franqueo prepago a Su dirección registrada en nuestra información de cuentas.

14.3 Usted podrá registrarse para recibir la notificación de las actualizaciones a las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle y el Contrato de Tratamiento de Datos Personales (y ciertas otras Especificaciones del Servicio que Oracle pone a disposición) en <http://www.oracle.com/contracts/cloud-services>.

15. OTROS

15.1 Nosotros somos un contratista independiente y las partes aceptan que no existe sociedad, asociación, asociación en participación (joint venture) ni relación de agencia o representación alguna entre ellas.

15.2 Nuestros partners de negocio y otros terceros, tales como los terceros con los que los Servicios tienen una integración o que son contratados por Usted para prestar servicios de consultoría, servicios de implementación, o aplicaciones que interactúan con los Servicios, son independientes de Oracle y no son agentes de Oracle. Aun cuando nosotros lo recomendemos, no somos responsables, ni quedaremos obligados, ni responderemos por problemas con los Servicios o Su Contenido que surjan como consecuencia de actos u omisiones de dichos partners de negocio o terceros, salvo que el partner de negocio o tercero esté prestando Servicios como subcontratista nuestro o esté contratado por Oracle de otro modo en relación con el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato Marco y, en ese caso, únicamente en la misma medida en que seríamos responsables por nuestros recursos conforme al Contrato Marco.

15.3 Antes de suscribir una orden regida por el Contrato Marco, Usted es el único responsable de determinar si los Servicios cumplen con Sus requisitos técnicos, normativos o de negocio. Oracle cooperará con Sus esfuerzos para determinar si el uso de los Servicios estándar se ajusta a dichos requisitos. Podrían aplicarse tarifas adicionales por cualquier trabajo adicional realizado por Oracle o cambios en los Servicios. Usted continúa siendo el único responsable de Su cumplimiento normativo en

relación con el uso que Usted haga de los Servicios.

15.4 Las partes acuerdan expresamente que las condiciones del Contrato Marco y cualquier orden con Oracle prevalecerán sobre las condiciones incluidas en cualquier orden de compra, portal de compras en internet o cualquier documento similar no procedente de Oracle; asimismo, las partes acuerdan expresamente que ninguna de las condiciones incluidas en dicha orden de compra, portal u otro documento no procedente de Oracle se aplicará a Su orden con Oracle. En caso de cualquier contradicción entre las condiciones de una orden y el Contrato Marco, prevalecerá la orden; no obstante, salvo que en una orden se disponga expresamente lo contrario, las condiciones del Contrato de Tratamiento de Datos Personales prevalecerá sobre cualquier otra condición contradictoria contenida en una orden. El Contrato Marco y las órdenes presentadas en virtud del mismo no podrán modificarse, y los derechos y restricciones no estarán sujetos a variaciones o renunciaciones, a menos que medie un documento por escrito firmado o aceptado en línea por los representantes autorizados de Usted y de Oracle; no obstante, Oracle podrá, no obstante, actualizar las Especificaciones del Servicio, incluso mediante la publicación de documentos actualizados en los sitios web de Oracle. El Contrato Marco no crea vínculos con terceros beneficiarios.

16. DEFINICIONES DEL CONTRATO

16.1 **Software proporcionado por Oracle** significa cualquier herramienta, aplicación o agente de software que Oracle pone a Su disposición para la descarga con la finalidad específica de facilitar Su acceso, operación y/o uso con los Servicios en la Nube que Usted ha ordenado.

16.2 **“Documentación del Programa”** se refiere a los manuales del usuario, ventanas de ayuda, archivos de lectura correspondientes a los Servicios y cualquier Software proporcionado por Oracle. Usted puede acceder a la documentación en línea en <http://oracle.com/contracts> o en aquella dirección que Oracle indique.

16.3 **“Especificaciones del Servicio”** significa los siguientes documentos, en cuanto resulten aplicables a los Servicios conforme a Su orden: (a) las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle, la Documentación del Programa, las descripciones de los servicios de Oracle y las Prácticas de Seguridad Corporativa de Oracle; (b) las políticas de privacidad de Oracle; y (c) cualquier otro documento de Oracle citado o incorporado en Su orden. Los siguientes documentos no se aplican a ningún servicio ofrecido de Oracle que no sea en la nube adquirido en virtud de Su orden, tales como servicios profesionales: las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle y la Documentación del Programa. Los siguientes documentos no se aplican a ningún Software proporcionado por Oracle: las Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle.

16.4 **“Contenido de Terceros”** significa todo software, datos, textos, imágenes, audio, video, fotografías y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, obtenidos o derivados de fuentes de terceros ajenas a Oracle a los que Usted puede acceder a través de, dentro o junto con el uso que Usted hace, de los Servicios. Algunos ejemplos del Contenido de Terceros incluyen fuentes de datos de servicios de redes sociales, fuentes RSS de publicaciones en blogs, bibliotecas y mercados de datos de Oracle, diccionarios y datos de marketing. El Contenido de Terceros incluye materiales de fuentes de terceros a los que se accede o que se obtienen mediante el uso que Usted hace de los Servicios o cualquier herramienta provista por Oracle.

16.5 **“Usuarios”** se refiere a aquellos empleados, contratistas y usuarios finales, según corresponda, autorizados por Usted o en Su nombre para utilizar los Servicios de conformidad con el Contrato Marco y Su orden. Respecto de aquellos Servicios que están específicamente diseñados para permitir que Sus clientes, agentes, proveedores u otros terceros accedan a los Servicios en la Nube a fin de interactuar con Usted, dichos terceros se considerarán “Usuarios” sujetos a las condiciones del Contrato Marco y de Su orden.

16.6 **“Su Contenido”** significa todo software, datos (incluida la Información Personal), textos, imágenes, audio, video, fotografías, aplicaciones de terceros o que no sean de Oracle, y otros contenidos y materiales, en cualquier formato, provistos por Usted o por cualquiera de Sus Usuarios, que se almacenen en los Servicios o que se ejecuten en o a través de ellos. Los Servicios en virtud del Contrato Marco, el Software proporcionado por Oracle, otros productos y servicios de Oracle y la propiedad intelectual de Oracle, así como todos los trabajos derivados de los mismos, no se encuentran comprendidos en la definición de “Su Contenido”. Su Contenido incluye todo Contenido de Terceros introducido por Usted en los Servicios, mediante el uso que Usted hace de los Servicios o cualquier herramienta provista por Oracle.

16.7 Los términos escritos con mayúscula empleados pero no definidos en este Suplemento C tienen los significados establecidos en las Condiciones Generales.

SUPLEMENTO S – Servicios

El presente Suplemento sobre Servicios (este “Suplemento S”) es un Suplemento de las Condiciones Generales a las que se adjunta este Suplemento S. Las Condiciones Generales y este Suplemento S, junto con el Suplemento P, el Suplemento H, el Suplemento C y el Suplemento OSSS adjuntos, constituyen el Contrato Marco. Este Suplemento S terminará en forma simultánea con las Condiciones Generales.

1. DEFINICIONES

1.1. “Servicios” se refiere a los servicios de consultoría, servicios de satisfacción del cliente (incluidos los de educación) u otros servicios profesionales que Usted ordene a Oracle conforme a este Suplemento S.

1.2. Los términos escritos con mayúscula empleados pero no definidos en este Suplemento S tienen los significados establecidos en las Condiciones Generales.

2. DERECHOS OTORGADOS

2.1. Una vez efectuado el pago, Usted tiene el derecho no exclusivo, no cedible, exento del pago de regalías, mundial y limitado de usar los Servicios y todo aquello que sea desarrollado y entregado por Oracle en virtud de una orden conforme a este Suplemento S (“Servicios y entregables”) para Sus operaciones internas de negocio.

2.2. Usted podrá permitir que Sus agentes y contratistas usen los Servicios y entregables para Sus operaciones internas de negocio y Usted es responsable del cumplimiento de tales personas en relación con dicho uso.

2.3. Los Servicios y entregables pueden estar relacionados con Su derecho de usar Productos o servicios en la nube o servicios alojados/administrados de propiedad de Oracle o distribuidos por Oracle que Usted haya adquirido en virtud de una orden por separado. El contrato citado en esa orden regirá el uso que Usted haga de dichos servicios y Productos, y nada de lo dispuesto en este Suplemento S tiene por finalidad otorgar un derecho de uso sobre dichos servicios o Productos más allá de las condiciones de esa orden, tales como el período de servicio o el número y tipo de entornos especificados en una orden de servicios en la nube o servicios alojados/administrados.

2.4. Usted conserva la plena titularidad y los derechos de propiedad intelectual sobre Su información confidencial y de propiedad exclusiva que Usted proporcione a Oracle en virtud de este Suplemento S.

3. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

3.1 Oracle garantiza que los Servicios se prestarán de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted debe notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la prestación de los Servicios deficientes.

3.2 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE CONSISTIRÁ EN LA REPETICIÓN DE LOS SERVICIOS DEFICIENTES O BIEN, SI ORACLE NO PUDIERA SUBSANAR SUSTANCIALMENTE LA DEFICIENCIA DE MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADOS LOS SERVICIOS DEFICIENTES Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED HAYA PAGADO A ORACLE POR LOS SERVICIOS DEFICIENTES.

3.3 EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY NO LO PROHÍBA, ESTA GARANTÍA ES EXCLUSIVA Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A UN FIN DETERMINADO.

SUPLEMENTO OSSS – Servicios de Soporte de Código Abierto de Oracle

El presente Suplemento de Servicios de Soporte de Código Abierto de Oracle (este "Suplemento OSSS") es un Suplemento de las Condiciones Generales citadas anteriormente. Las Condiciones Generales y este Suplemento OSSS, junto con el Suplemento H, el Suplemento P, el Suplemento C y el Suplemento S adjuntos, constituyen el Contrato Marco. El presente Suplemento OSSS terminará en forma simultánea con las Condiciones Generales.

1. DEFINICIONES

1.1. **"Programas Cubiertos"** se define como el conjunto específico de productos de software que figuran en el documento titulado "Oracle Linux and Oracle VM Covered Programs" (disponible en <http://www.oracle.com/us/support/library/enterprise-linux-indemnification-069347.pdf>) para el cual Usted ha ordenado uno o más Servicios Ofrecidos para Oracle Linux y/o Servicios Ofrecidos para Oracle VM, incluyendo cualquier documentación del programa relacionada, así como parches y correcciones de errores adquiridos a través de dicho(s) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Linux y/o Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle VM.

1.2. **"Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Linux", "Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle VM" y "Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Verrazzano"** se refieren a los servicios de soporte para Oracle Linux, Oracle VM y Oracle Verrazzano, respectivamente, tal como se definen en las Políticas de Soporte de Código Abierto de Oracle a las que se hace referencia más adelante en la sección 2.2.

1.3. **"Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle"** se refiere al (a los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Linux, al (a los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle VM y al (a los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Verrazzano.

1.4. **"Plazo de Soporte"** se define como el período por el cual Usted ha adquirido el (los) correspondiente(s) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle.

1.5. **"Documentación del Programa"** se refiere al manual del usuario del programa y a los manuales de instalación del programa. La Documentación del Programa puede entregarse con los programas Oracle Linux, Oracle VM y Oracle Verrazzano. Usted puede acceder a la documentación en línea en <http://oracle.com/documentation>.

1.6. Los términos escritos con mayúscula empleados pero no definidos en este Suplemento OSSS tienen los significados establecidos en las Condiciones Generales.

2. SERVICIO(S) OFRECIDO(S) PARA CÓDIGO ABIERTO DE ORACLE

2.1. Una vez que Oracle acepte Su orden, Usted tendrá el derecho limitado de recibir el (los) respectivo(s) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle exclusivamente para Sus operaciones de negocio y con sujeción a las condiciones de este Suplemento OSSS, incluidas las reglas de disponibilidad y las definiciones de las métricas establecidas en la orden y en la Documentación del Programa.

2.2. A los efectos de la orden, el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle consiste(n) en el nivel de servicios de soporte técnico que Usted haya ordenado a Oracle o a un distribuidor autorizado del (de los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle. Si se ordena(n), el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle (incluido el primer año y todos los años subsiguientes) se ofrece(n) conforme a las Políticas de Soporte de Código Abierto de Oracle vigentes en el momento en que se presta(n) el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle. Las Políticas de Soporte de Código Abierto de Oracle, incorporadas al presente Suplemento OSSS, se encuentran sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; no obstante, Oracle no reducirá en forma sustancial el nivel de los servicios de soporte técnico prestados durante el período por el cual se han pagado tarifas por el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle. El (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle se encuentra(n) disponible(s) para ciertos sistemas y puede(n) estar sujeto(s) a restricciones adicionales, según lo establecido en las Políticas de Soporte de Código Abierto de Oracle. Usted debe leer las Políticas de Soporte de Código Abierto de Oracle antes de suscribir la orden correspondiente al (a los) respectivo(s) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle. Puede acceder a la versión vigente de las Políticas de Soporte de Código Abierto de Oracle en <http://oracle.com/contracts>.

2.3. El (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle entra(n) en vigencia en la fecha de entrada en vigencia de la orden, a menos que se disponga otra cosa en Su orden. Si Su orden fue presentada a través de Oracle Store, la fecha de entrada en vigencia es la fecha en la que Oracle aceptó su orden.

2.4. El (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle prestado(s) en virtud de este Suplemento OSSS es (son) en soporte de licencias que Usted ha adquirido por separado. Todos los parches, las correcciones de errores y otros códigos recibidos como parte del (de los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle conforme a este Suplemento OSSS se proporcionarán conforme a las condiciones de la licencia aplicables a los programas Oracle Linux, Oracle VM y/u Oracle Verrazzano que Usted haya descargado y/o instalado. El (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle también puede(n) incluir el derecho de usar determinado software o ciertas herramientas adicionales durante el Plazo de Soporte por el cual se han pagado tarifas por el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle. Las condiciones de la licencia aplicables al software o a las herramientas mencionadas, así como también las limitaciones asociadas a ellos, se especificarán en la Documentación del Programa.

2.5. Si Usted ordena Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Linux, podrá utilizar el servicio OS Management Hub ("OS Management Hub"), un Servicio en la Nube de Oracle, con Su(s) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Linux conforme a las condiciones de esta sección, sin cargo adicional y sujeto a disponibilidad. Para obtener más información acerca de OS Management Hub, consulte la descripción del servicio incluida en las Políticas de Soporte de Código Abierto de Oracle disponibles en <http://oracle.com/contracts>. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario establecida en este Suplemento OSSS, Usted acepta que si decide usar OS Management Hub, el uso que Usted haga de este Servicio en la Nube de Oracle se rige por las condiciones del Contrato de Servicios en la Nube de Oracle. El Contrato de Servicios en la Nube de Oracle se refiere a un contrato válido y existente entre Usted y Oracle relativo a Servicios en la Nube de Oracle (p. ej., el Contrato de Servicios en la Nube de Oracle o el Contrato Marco de Oracle y el Suplemento C - Servicios en la Nube) o, en caso de no existir ninguno de estos contratos en vigencia en el momento del uso inicial que Usted haga de OS Management Hub, entonces se refiere a la versión entonces vigente del Contrato de Servicios en la Nube de Oracle disponible en <http://oracle.com/contracts>. A los efectos del uso de OS Management Hub con el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Linux, Usted tiene derecho a utilizar OS Management Hub con el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Linux para Sus operaciones de negocio. Usted acepta que si utiliza otros Servicios en la Nube de Oracle para los que no ha presentado una orden por separado, deberá pagar por dichos Servicios en la Nube de Oracle excedentes, tal como se describe en el Contrato de Servicios en la Nube y con sujeción a las condiciones de pago de Oracle entonces vigentes.

3. INDEMNIZACIÓN APLICABLE A ORACLE LINUX Y ORACLE VM

3.1. Siempre que Usted cuente con una suscripción vigente al (a los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Linux y/o al (a los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle VM, si un tercero efectúa un reclamo en contra de Usted en cuanto a que cualquier Programa Cubierto suministrado por Oracle y utilizado por Usted para Sus operaciones de negocio infringe los derechos de propiedad intelectual de dicho tercero, Oracle, a su exclusivo costo y cargo, lo defenderá frente al reclamo y lo indemnizará por los daños, perjuicios, responsabilidades, costos y gastos que la autoridad judicial determine a favor del tercero como resultado del reclamo por infracción o del convenio de transacción acordado por Oracle, siempre y cuando Usted:

- a. Notifique a Oracle de inmediato y por escrito, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días después de que Usted reciba la notificación del reclamo (o antes si así lo exigiera la ley aplicable);
- b. Otorgue a Oracle el control exclusivo de la defensa y de las negociaciones de cualquier convenio de transacción; y
- c. Otorgue a Oracle la información, las facultades y la asistencia que Oracle requiera para defenderse del reclamo, o para finiquitarlo o transarlo.

3.2. Si Oracle considera o se determina que cualquiera de los Programas Cubiertos podría haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, Oracle tendrá la opción de modificar los Programas Cubiertos para que no infrinjan tales derechos (conservando en lo sustancial su utilidad o funcionalidad) o de obtener una licencia que permita la continuidad de su uso. En caso de que dichas alternativas no fueran razonables desde el punto de vista comercial, Oracle podrá, previa notificación dirigida a Usted con treinta (30) días de anticipación, dar por terminado Su derecho a recibir una indemnización por el uso futuro que haga de los Programas Cubiertos, como así también reembolsar las

tarifas por servicios que Usted haya pagado por adelantado y no haya utilizado por los Programas Cubiertos.

3.3. Sin perjuicio de lo anterior, Oracle no lo defenderá ni lo indemnizará frente a reclamos, daños, perjuicios, responsabilidades, costos o gastos que surjan en virtud o como consecuencia de: (a) la distribución que Usted realice de los Programas Cubiertos; (b) la alteración que Usted efectúe de los Programas Cubiertos; (c) el uso que Usted haga de una versión de los Programas Cubiertos que haya sido reemplazada, si el reclamo por infracción hubiera podido evitarse usando la versión vigente de los Programas Cubiertos; (d) el uso que Usted haga de los Programas Cubiertos más allá del alcance de uso identificado en la documentación del usuario o las Políticas de Soporte de Código Abierto de Oracle; (e) el uso que Usted haya hecho de los Programas Cubiertos mientras no haya sido suscriptor del (de los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle Linux y/o el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Oracle VM; (f) cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, dato o material no suministrado por Oracle; (g) la combinación de cualquiera de los Programas Cubiertos con productos o servicios no suministrados por Oracle; (h) cualquier reclamo, demanda o acción que Usted interponga contra un tercero. Para evitar dudas, esta sección 3 excluye expresamente los programas Verrazzano y no se otorga indemnización alguna por tales programas. **Esta sección establece Su recurso exclusivo por cualquier reclamo, daño o perjuicio originado en la infracción de derechos.**

4. GARANTÍAS, RENUNCIAS Y RECURSOS EXCLUSIVOS

4.1. Oracle garantiza que el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle se prestará(n) de manera profesional conforme a los estándares de la industria. Usted debe notificar a Oracle cualquier deficiencia relacionada con la garantía del (de los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la prestación del (de los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle que fuera(n) deficiente(s).

4.2. EN LA MEDIDA EN QUE LA LEY LO PERMITA, ESTA GARANTÍA ES EXCLUSIVA Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y ADECUACIÓN A UN FIN DETERMINADO.

4.3. ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS ASOCIADOS AL (A LOS) SERVICIO(S) OFRECIDO(S) PARA CÓDIGO ABIERTO DE ORACLE (INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, LOS PROGRAMAS ORACLE LINUX, ORACLE VM U ORACLE VERRAZZANO) FUNCIONARÁN LIBRES DE ERRORES NI INTERRUPCIONES, NI QUE ORACLE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DEL PROGRAMA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS PRECEDENTES, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE CONSISTIRÁN EN LA REPETICIÓN DEL (DE LOS) SERVICIO(S) OFRECIDO(S) PARA CÓDIGO ABIERTO DE ORACLE QUE FUERA(N) DEFICIENTE(S) O BIEN, SI ORACLE NO PUDIERA SUBSANAR SUSTANCIALMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE MODO RAZONABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA COMERCIAL, USTED PODRÁ DAR POR TERMINADO(S) EL (LOS) SERVICIO(S) OFRECIDO(S) PARA CÓDIGO ABIERTO DE ORACLE EN CUESTIÓN Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS PAGADAS A ORACLE POR EL (LOS) SERVICIO(S) OFRECIDO(S) PARA CÓDIGO ABIERTO DE ORACLE QUE FUERA(N) DEFICIENTE(S).

5. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE RECLAMOS POR INFRACCIÓN

A los efectos de este Suplemento OSSS, la limitación de responsabilidad establecida en las Condiciones Generales citadas anteriormente no se interpretará en el sentido de limitar la obligación de indemnización de Oracle o Su recurso exclusivo en caso de reclamos, daños, perjuicios, responsabilidades, costos o gastos por infracción conforme a la sección 3 de este Suplemento OSSS.

6. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario establecida en las Condiciones Generales, el presente Suplemento OSSS se rige por las leyes de California y Usted y Oracle aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusivas de los tribunales con sede en los condados de San Francisco o Santa Clara,

California, para dirimir cualquier controversia que surja en virtud o como consecuencia de este Suplemento OSSS.

7. AUDITORÍA

Mediante notificación cursada por escrito con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, Oracle podrá auditar el uso que Usted haga del (de los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle a fin de asegurarse de que el uso que Usted hace de dicho(s) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle cumple con las condiciones de la orden correspondiente y del Contrato Marco. Dichas auditorías no interferirán en forma injustificada en Sus actividades normales de negocio.

Usted se compromete a cooperar con Oracle en tales auditorías y a brindar la asistencia y el acceso razonables a la información que Oracle razonablemente solicite.

La realización de la auditoría y los datos no públicos obtenidos durante la misma (incluidos los resultados o informes que se deriven de la auditoría) estarán sujetos a las cláusulas establecidas en la sección "Confidencialidad" del Contrato Marco.

En caso de que la auditoría identifique un incumplimiento, Usted se compromete a subsanar (lo que podrá incluir, sin limitación, el pago de las tarifas aplicables al uso que Usted haga del (de los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle más allá de Sus derechos relativos al servicio) tal incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación por escrito de dicho incumplimiento. En caso de que Usted no subsane el incumplimiento, Oracle podrá dar por terminado(s) (a) el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle, (b) el (los) Servicio(s) Ofrecido(s) relacionado(s) con Código Abierto de Oracle y/o (c) el Contrato Marco. Usted acepta que Oracle no será responsable de ninguno de los costos en que Usted incurra al cooperar con la auditoría.

8. LOGÍSTICA DE ÓRDENES

8.1. Una vez presentada, Su orden será no cancelable y las sumas pagadas serán no reembolsables, salvo por lo dispuesto en el Contrato Marco.

8.2. Las tarifas del (de los) Servicio(s) Ofrecidos(s) para Código Abierto de Oracle se facturan por adelantado, con anterioridad a la prestación del (de los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle; específicamente, las tarifas del (de los) Servicio(s) Ofrecido(s) para Código Abierto de Oracle se facturan anualmente por adelantado. El período de prestación de todos los Servicios Ofrecidos para Código Abierto de Oracle entra en vigencia a partir de la fecha de entrada en vigencia de Su orden.

8.3. Si una orden por un Servicio Ofrecido para Código Abierto de Oracle es por un Plazo de Soporte que abarca varios años, Usted deberá pagar las tarifas correspondientes a esos años por anticipado, con anterioridad al inicio de dicho Plazo de Soporte.